

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**



TESIS

**“Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos
sentenciados de la población masculina del
Establecimiento Penal “San Francisco de
Asís” de Madre de Dios, año 2020-2021”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORES:

Bach. SULLCA GAMARRA, Dagane
Cristel

Bach. SULLCA GAMARRA, Jean Paul

ASESOR:

- Dr. BEJAR RAMOS, Carlos

Puerto Maldonado, febrero de 2025

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS**

FACULTAD DE EDUCACIÓN

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**



TESIS

**“Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos
sentenciados de la población masculina del
Establecimiento Penal “San Francisco de
Asís” de Madre de Dios, año 2020-2021”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORES:

Bach. SULLCA GAMARRA, Dagane
Cristel

Bach. SULLCA GAMARRA Jean Paul

ASESOR:

- Dr. BEJAR RAMOS, Carlos

Puerto Maldonado, febrero de 2025

DEDICATORIA

A Dios, por ser el guía de mi destino, que con su protección y bendiciones me han permitido caminar con fe sin perder la esperanza hasta lograr realizarme como profesional.

A mis padres, Jerónimo y Santula, que siempre me apoyaron, que sin su ayuda no hubiera logrado alcanzar este objetivo.

A mis hermanos: Jean Paul, Rossy, Kiara y Camila. A mi adorada mascota Copito por ser el impulso y motivo para seguir adelante.

Dagane Cristel

A Dios por guiar mi vida y por darme sus infinitas bendiciones, llenar de gozo mi corazón y dar luz a mi trayecto de vida.

A mis queridos padres Jerónimo y Santula por ser mi fortaleza y el motor alentador para lograr todo lo que me propongo en mi vida profesional y académica, sin su apoyo no hubiera sido posible muchos logros del cual hoy me hacen muy orgulloso de tenerlos conmigo.

A mis queridas hermanas: Rossy, Dagane, Kiara y Camila por ser el complemento perfecto para la familia perfecta.

Jean Paul

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más sincero y profundo agradecimiento a mi alma mater, la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y en especial a mi querida Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, lugar donde me desarrollé, no solo académicamente, sino personalmente, por ello un agradecimiento especial, a cada uno de los docentes que tuve la dicha de conocer en la etapa universitaria.

A mi Asesor de Tesis, Dr. Carlos Béjar Ramos, por brindarme su tiempo, conocimiento, experiencia y asesoría que me permitió desarrollar de la mejor manera mi tesis.

Dagane Cristel

Con cariño y afecto: A mis padres Jerónimo y Santula, por su amor y soporte emocional incondicional que proporcionaron en mi persona, las fuerzas suficientes para alcanzar este logro.

Asimismo, a mis docentes por compartir con nosotros sus conocimientos e impartir sus enseñanzas las cuales me permitieron seguir cultivando el arte de la investigación y la superación profesional.

Jean Paul

TURNITIN_DAGANE SULLCA Y JEAN SULLCA

INFORME DE ORIGINALIDAD

16%

INDICE DE SIMILITUD

15%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

15%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios Trabajo del estudiante	5%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
3	www.gob.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unamad.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	qdoc.tips Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

La presente tesis titulada: **“Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios, año 2020-2021”**, tiene como objetivo determinar cuál es la relación entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos.

Así, cumpliendo con el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se caracteriza por su originalidad y autenticidad, no siendo copia ni plagio de ninguna otra investigación.

El propósito de la presente investigación radica en describir y explicar el tratamiento penitenciario en sus tres aspectos: asistencia legal, psicológica y social, que forma parte de las políticas y normas de ejecución penal y normas penitenciarias dirigidas a la resocialización en un marco garantista de los derechos de los internos.

La presente investigación, ha seguido para su elaboración, las pautas establecidas en el Reglamento y método científico, a fin de dar cumplimiento a los criterios de rigor propios de un trabajo de investigación.

Finalmente, ponemos en consideración el presente trabajo de investigación al Jurado respectivo para que se apruebe el presente proyecto de tesis.

Los autores

RESUMEN

El sistema carcelario aspira a proporcionar un trato apropiado a los internos, buscando resocializar a los internos para su reincorporación a la sociedad. Por ello, utiliza métodos de asistencia según las características personales del interno acorde lo establecido en el D.L 654 - Código de Ejecución Penal. Asimismo, el D.S. 015-2003 JUS, Reglamento del Código de Ejecución Penal señala que el tratamiento penitenciario es el conjunto de actividades encaminadas a lograr la modificación del comportamiento del interno con el fin de resocializar y evitar la comisión de nuevos delitos. De acuerdo al Art. 52 del cuerpo normativo, señala de manera conjunta únicamente tres servicios básicos: Legal, Psicológica y social.

La investigación es de tipo básico, se aplicó el enfoque cuantitativo, diseño no experimental, de corte transversal y relacional, población de 154 personas y muestra integrada por 65 personas: 02 Jueces Penales, 10 Personal de Asistencia del INPE, 02 Fiscales Penales, 01 Director del INPE, 10 Abogados Especialistas en lo Penal y 30 internos sentenciados del Establecimiento Penal San Francisco de Asís de Puerto Maldonado, beneficiados con el trabajo de investigación, es un estudio descriptivo y cuantitativo.

Llegándose a concluir lo siguiente, en la Tabla N° 02 y Gráfico N° 01 se entrevistó a 65 personas, que representan el 100%, respecto a los componentes de la primera variable Tratamiento penitenciario: 40% inadecuado; 22% es adecuado; 19% a veces es adecuado; 13% es adecuado, 6% es muy adecuado. Entonces se puede afirmar que el tratamiento penitenciario es inadecuado. Por otro lado, en la Tabla N° 02 y Gráfico N° 02, respecto a los componentes de la segunda variable Resocialización de los internos sentenciados, 45% poco frecuente; 30% rara vez es frecuente; 15% a veces es frecuente; 7% es frecuente; 2% muy frecuente. Entonces se puede afirmar que la resocialización es poco frecuente.

Palabras clave: Sistema penitenciario, resocialización, reincorporación, métodos de asistencia, tratamiento penitenciario.

ABSTRACT

The prison system aims to provide appropriate treatment to inmates, seeking to resocialize them for their reintegration into society. Therefore, it uses assistance methods tailored to the inmate's personal characteristics in accordance with the provisions of Legislative Decree 654 - Criminal Enforcement Code. Likewise, Supreme Decree 015-2003 JUS, Regulations of the Criminal Enforcement Code, states that prison treatment is the set of activities aimed at modifying inmate behavior for the purpose of resocialization and preventing the commission of new crimes. According to Article 52 of the regulations, it jointly identifies only three basic services: legal, psychological, and social.

The research is of a basic type, the quantitative approach was applied, non-experimental design, cross-sectional and relational, population of 154 people and sample made up of 65 people: 02 Criminal Judges, 10 INPE Assistance Personnel, 02 Criminal Prosecutors, 01 INPE Director, 10 Criminal Specialist Lawyers and 30 sentenced inmates of the San Francisco de Asis Penal Establishment Puerto Maldonado, benefited from the research work, it is a descriptive and quantitative study.

The following conclusion is reached in Table 2 and Graph 1, with 65 people interviewed, representing 100%, regarding the components of the first variable, Prison treatment: 40% inadequate; 22% adequate; 19% sometimes adequate; 13% adequate; 6% very adequate. It can therefore be stated that prison treatment is inadequate. On the other hand, in Table 2 and Graph 2, the components of the second variable, Resocialization of sentenced inmates, 45% infrequent; 30% rarely frequent; 15% sometimes frequent; 7% frequent; 2% very frequent. It can therefore be stated that resocialization is infrequent.

Keywords: Prison system, resocialization, reincorporation, assistance methods, prison treatment.

INTRODUCCIÓN

El tratamiento penitenciario se convierte en el núcleo fundamental de la actividad penitenciaria, ya que, al definirlo comprenderemos que es el procedimiento y estrategia que se aplica a las personas que han sido privadas de su libertad a consecuencia de un hecho delictivo, con la finalidad de reformar su comportamiento y reintegrar al preso a la sociedad después de su rehabilitación.

Para fines de alcanzar esta finalidad, el tratamiento carcelario dispondrá de distintas actividades y métodos frente al interno, ya que, alberga áreas de asistencia legal, asistencia psicológica y asistencia social que comprende salud, laboral, infraestructura, religiosa, educación. Por consiguiente, sabemos que, la finalidad del Tratamiento Penitenciario es resocializar al interno, pues a su vez, está conformada por tres principios: reeducación, rehabilitación y reincorporación al recluso.

Por tanto, la resocialización se refiere a aquel proceso por medio del cual busca reeducar, reincorporar y rehabilitar al interno. Asimismo, la rehabilitación tiende a propiciar el resultado jurídico, puesto que, conlleva a reformar la nueva condición del individuo cuando éste logra su libertad, la misma que fomenta la adquisición de derechos, ya que, al cumplir su pena contribuirá al restablecimiento de la igualdad de condiciones como miembro del entorno social.

En ese contexto, el tratamiento de los internos tiene por finalidad fomentarles el deseo de convivir de acuerdo a ley, de sustentarse laboralmente y desarrollar su capacidad para hacerlo. Este tratamiento está encaminado a fortalecer su autoestima e incrementar un sentido de responsabilidad. También establece que, "debe incluir asistencia religiosa, apoyo profesional, orientación y formación profesional, métodos individuales de asistencia social, asesoramiento laboral, desarrollo físico y educación moral de acuerdo con las necesidades individuales de cada recluso".

Toda persona privada de su libertad tiene los mismos derechos que los demás, excepto los afectados por leyes y sentencias. Tiene derecho a ser tratada con respeto y dignidad humana. La prohibición de violar los derechos humanos de los reclusos incluye no sólo la violencia física o psicológica directa y los tratos inhumanos o degradantes, sino también todas las áreas de reclusión. El sistema carcelario no puede exacerbar el sufrimiento causado por la privación de libertad.

Para aplicar una metodología aplicable a los internos, es preciso albergar programas especialmente diseñados para brindar una atención eficaz, puesto que, las mismas deben estar conforme a la infraestructura y en ese sentido, poner en marcha la ejecución de actividades especializadas en la reinserción del recluso y brindar todos los materiales necesarios para su ejecución, puesto que, se debe realizar actividades que fomenten la rehabilitación del interno dentro del centro carcelario. Por otro lado, también debemos considerar que, la labor del entorno familiar es fundamental para aplicación, puesto que, se debe brindar un tratamiento integral.

Bajo este contexto, es que la presente investigación la desarrollaremos en los siguientes capítulos:

En el Capítulo I, titulado **planteamiento del problema** en el cual se abordan los antecedentes de la investigación, se plantea y estructura su problema, se establecen los objetivos que se quieren lograr con la investigación, se señalan las circunstancias que justifican la elaboración del proyecto, sus alcances, limitaciones y se definen y conceptualizan las variables: Tratamiento penitenciario y la Resocialización del interno.

En el Capítulo II, corresponde al **marco teórico** de la investigación, donde se aprecia los antecedentes a nivel internacional, nacional y local; también incluye el marco conceptual empleado la doctrina, jurisprudencia y otros métodos para llegar a su objetivo de esta investigación. Así como la hipótesis como posible solución al problema de investigación.

En el Capítulo III, se analiza el **método aplicado a la investigación** desarrollándose a través del tipo de investigación, el nivel de investigación, los métodos utilizados en la investigación, su diseño, el universo, la muestra y las técnicas de recolección de datos; el Presupuesto y el cronograma.

ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

PRESENTACIÓN

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.1.Descripción del problema	1
1.1.1. Diagnóstico del problema.....	2
1.1.2. Pronóstico del problema	3
1.1.3. Control del pronóstico del problema.....	4
1.2.Formulación del problema	4
1.2.1. Problema general.....	4
1.2.2. Problemas específicos	4
1.3.Objetivos	5
1.3.1. Objetivo general.....	5
1.3.2. Objetivos específicos	5
1.4. Variables	5
1.4.1. Variable independiente:	5
1.4.2. Variable dependiente:	5
1.5. Operalización de Variables.....	6
1.6. Hipótesis.....	6
1.6.1. Hipótesis general	6
1.6.2. Hipótesis específicas	6
1.7. Justificación.....	7
1.7.1.Conveniencia	7
1.7.2. Relevancia social	7

1.7.3. Implicaciones prácticas	7
1.7.4. Valor teórico.....	8
1.7.5. Utilidad metodológica.....	8
1.8. Consideraciones éticas.....	8
1.8.1. Confidencialidad	8
1.8.2. Consentimiento Informado	8
1.8.3. Libre participación.....	9
1.8.4. Anonimidad.....	9
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	10
2.1. Antecedentes de estudio	10
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	10
2.1.2. Antecedentes nacionales	12
2.1.3. Antecedentes locales.....	13
2.2. Marco Teórico.....	14
2.2.1. Tratamiento penitenciario.....	14
2.2.2. Resocialización	27
2.3. Definición de Términos:	33
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.....	36
3.1. Tipo de estudio:	36
3.1.1. Descriptivo:	36
3.1.2. Correlacional:.....	36
3.1.3. De corte Transversal:.....	36
3.2. Diseño del estudio	37
3.2.1. Lugar de estudio:	37
3.2.2. Diseño:.....	37
3.3. Población y muestra	38
3.3.1. Población	38
3.3.2. Muestra.....	39
3.3.3. Muestreo:.....	40

3.4. Métodos y técnicas	40
3.4.1. Métodos:	40
3.4.2. Técnicas e instrumentos:	40
3.5. Tratamiento de los datos:	42
3.5.1. Procesamiento de datos:.....	42
3.5.2. Confiabilidad del instrumento	42
3.5.3. Validación de instrumento	43
CAPÍTULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	48
4.1. Análisis y Resultados.....	48
4.2. Presentación de resultados	49
4.3. Validación de hipótesis	58
4.4. Contratación de Hipótesis.....	59
4.5. Discusión de Resultados	62
CONCLUSIONES	66
SUGERENCIAS	67
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	68
ANEXOS	
Anexo N° 01: Matriz de consistencia	
Anexo N° 02: Matriz de Operacionalización de las Variables	
Anexo N° 03: Instrumentos	
Anexo N° 04: Solicitud de autorización para realización de estudio	
Anexo N° 05: Solicitud de validación de instrumento	
Anexo N° 06: Ficha de validación	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población.....	38
Tabla 2. Muestra.....	39
Tabla 3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	40
Tabla 4. Confiabilidad del instrumento.....	43
Tabla 5. Validación de instrumento.....	44
Tabla 6. Puntuaciones generales de la variable: Tratamiento penitenciario y sus dimensiones.....	49
Tabla 7. Especificaciones de la variable: Tratamiento penitenciario.....	51
Tabla 8. Resultado general de las variables: Tratamiento penitenciario.....	51
Tabla 9. Puntuaciones generales de la variable: Resocialización de los Internos y sus dimensiones.....	53
Tabla 10. Especificaciones de la variable: Resocialización de los Internos.....	55
Tabla 11. Conclusiones generales de la variable: Resocialización de los Internos...	56
Tabla 12. Prueba de normalidad.....	58
Tabla 13. Coeficientes de las variables: El Tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos sentenciados.....	61

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 01. Resultados generales de la variable: Tratamiento penitenciario.....	52
Gráfico 02. Resultados generales de la variable: Resocialización de los Internos.....	57
Gráfico 03. Diagrama lineal de regresión entre las variables: El Tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos sentenciados.....	61

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

A nivel internacional, existen problemas en el tratamiento penitenciario con relación a la resocialización de los internos, ya que, en muchos sistemas penitenciarios, principalmente en Latinoamérica existen grandes problemas por su deficiente servicio de asistencia. Podemos señalar que el sistema penitenciario ecuatoriano vive un caos total con respecto a las personas privadas de libertad, una crisis penitenciaria desde hace varias décadas y que no ha sido objeto de estudio ni de solución por parte de quienes ejercen el control de dichos centros penitenciarios (Montecé, 2020). Asimismo, en el sistema carcelario en Colombia, la atención penitenciaria presenta deficiencias en cuanto al trato del recluso que era visto como un individuo pasivo de las relaciones carcelarias, al cual no se humanizaba, limitadas al estudio del interno, el cual viene presentando un cambio de paradigma (Mondragón, 2020). Esto ha conllevado al fracaso de la prevención general del derecho penal y su finalidad carcelaria, más aún, la finalidad de resocialización del penado, debiéndose garantizarse su formación integral, a través de los elementos de atención a los internos; por tal motivo, los nuevos sistemas carcelarios en mayor medida fomentan la búsqueda de nuevas formas de redención del recluso que autoricen respaldar la finalidad propia de la condena, y aumenten los derechos de la sociedad; sin embargo, en el contexto latinoamericano, aún son personas en condición vulnerable.

En esta línea, se sitúa una compleja situación por la que atraviesa el régimen carcelario que, el cual se somete a una faceta de métodos inconstitucionales, en las que, la dignidad de las personas privadas de su libertad se encuentra expuesta, donde se observa un elevado hacinamiento

carcelario, lo que, a su vez, denota un espacio propio de intimidación, corrupción y discrepancia, el acceso a las áreas de resocialización se encuentra condicionados, lo cual no coadyuva al progreso de la rehabilitación del recluso (Hernández, 2017). En esta disyuntiva, la resocialización no tiene un fin destacado, posibilitando la existencia de altas cantidades de internos que regresan al plantel carcelario.

A nivel nacional, este mismo problema se acrecienta en la atención de los internos por falta de adecuados servicios de asistencia, siendo estas dificultades existentes en distintas regiones del país. Podemos señalar, al respecto, que, en la actualidad, el Estado peruano enfrenta una crisis en los planteles carcelarios que está afectando notablemente a la dignidad de los presos, se tiene que, el Tribunal Constitucional, ha declarado esta situación como estado de cosas inconstitucional (Barragán, 2024). Es decir, este problema de atención sobre el recluso, presenta deficiencias para la resocialización de los condenados, al existir problemas institucionales, sociales y políticos; en relación a la gestión crítica de causas como el hacinamiento existente, la precaria infraestructura que se posee en los penales, además las pocas ofertas de programas de resocialización, lo que genera que la gran mayoría de reclusos no cuenten con los recursos suficientes para rehabilitarse adecuadamente.

1.1.1. Diagnóstico del problema

En ese sentido, al existir estos problemas el tratamiento penitenciario y la resocialización del recluso se viene inobservando o incumpliendo el Decreto Legislativo 654, Código de Ejecución de Penal vigente, desde su publicación el 02 de agosto de 1991, en el Diario Oficial “El Peruano”, define al Tratamiento Penitenciario como la utilización de métodos de asistencia con el objetivo del tratamiento de acuerdo a las características propias del interno con el fin de su resocialización. Asimismo, el Decreto Supremo 015-2003 JUS, Reglamento del Código de Ejecución Penal publicado el 11 de septiembre del 2003 en el Diario Oficial “El Peruano” señala que el tratamiento penitenciario es el conjunto de actividades encaminadas a lograr la modificación del

comportamiento del interno con el fin de resocializar y evitar la comisión de nuevos delitos; es progresivo y comprende el desarrollo de programas de resocialización interno en forma individual o grupal según la naturaleza de la atención; y, será aplicado en forma multidisciplinaria por los profesionales y técnicos de tratamiento, promoviendo la participación del interno, así como de instituciones públicas o privadas, la familia y la sociedad. Asimismo, señala que, se proporcionarán servicios sociales, jurídicos, psicológicos y otros servicios de salud para ayudar en la rehabilitación de los reclusos y de los lugares donde no haya personal profesional disponible **de tratamiento y servicio penitenciario** el director tiene la facultad de requerir personal técnico especializado al servicio del sector público y privado, las comitativas regionales del INPE podrán implementar órganos técnicos de tratamiento itinerantes, en cualquier caso, conformados por un asistente social, un psicólogo y un abogado, para suplir la carencia, para efectos de la evaluación periódica del comportamiento del interno, señalando que existiría plazos para ello que, en el mismo reglamento no se regula; por otro lado, señala que dicha evaluación periódica se realizará para determinar la progresión o regresión, que precederá una respuesta afirmativa o negativa del recluso, que podrá ser clasificado en fácilmente readaptable cuando responda favorablemente a las acciones de tratamiento penitenciario; y difícilmente readaptable cuando el interno presenta una involución en su comportamiento. Sin embargo, no se vendría cumpliendo.

1.1.2. Pronóstico del problema

Ante tal situación la falta del adecuado tratamiento penitenciario en la resocialización de los internos involucraría a corto y mediano plazo que, en los próximos años al no cumplirse con la rehabilitación, reeducación y reincorporación de los internos, por lo que los hace propensos a sufrir consecuencias de los mismo se encuentren siendo reincidentes en los delitos, no tengan la suficiente fortaleza psíquica y social para reincorporarse a la sociedad adecuadamente.

1.1.3. Control del pronóstico del problema

Para controlar este pronóstico, resulta pertinente realizar una investigación sobre la relación del tratamiento carcelario y la resocialización de los reclusos en el penal San Francisco de Asís – Puerto Maldonado, durante el año 2020-2021, toda vez que viene siendo renuente la noticia de que no se estaría dando cumplimiento legal a los servicios asistenciales del tratamiento penitenciario para la resocialización de los internos sentenciados, por lo que, si no se aborda, analiza o soluciona el problema estaremos ante una crisis penitenciaria al igual que lo que viene sucediendo en Ecuador y Colombia, y asimismo esta investigación pueda ser motivo para realizar acciones prontas de cuáles son las causas y situaciones en relación al tratamiento penitenciario.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal San Francisco de Asís de Madre de Dios, año 2020-2021?

1.2.2. Problemas específicos

- A. ¿Cuál es la relación entre el tratamiento de servicio de asistencia legal con la resocialización de los internos?
- B. ¿Cuál es la relación entre el tratamiento de asistencia psicológica con la resocialización de los internos?
- C. ¿Cuál es la relación entre el tratamiento de servicio de asistencia social con la resocialización de los internos?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar cuál es la relación entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal San Francisco de Asís de Madre de Dios, año 2020-2021.

1.3.2. Objetivos específicos

- O1. Determinar la relación entre el tratamiento de servicio de asistencia legal con la resocialización de los internos.
- O2. Determinar la relación entre el tratamiento de asistencia psicológica con la resocialización de los internos.
- O3. Determinar la relación entre el tratamiento de servicio de asistencia social con la resocialización de los internos.

1.4. Variables

1.4.1. Variable independiente:

Tratamiento penitenciario

Dimensiones:

- Asistencia legal
- Asistencia social (religiosa, trabajo, actividades deportivas, educación, infraestructura, salud).
- Asistencia psicológica

1.4.2. Variable dependiente:

Resocialización de los Internos

Dimensiones:

- Rehabilitación
- Reeducción
- Reincorporación

1.5. Operalización de Variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	APLICACIÓN DE INSTRUMENTO, ÍTEMS REACTIVOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Tratamiento penitenciario	Asistencia legal	1. Función	ENTREVISTAS: (08) preguntas a Jueces (12) preguntas a Fiscales (14) preguntas a Abogados (26) preguntas a Director del INPE (12) preguntas a personal de asistencia del INPE	<input type="checkbox"/> Muy Adecuado <input type="checkbox"/> Adecuado <input type="checkbox"/> A veces adecuado <input type="checkbox"/> Inadecuado <input type="checkbox"/> Muy inadecuado
	Asistencia social	2. Cumplimiento		
	Asistencia psicológica	3. Seguimiento		
Resocialización	Rehabilitación	4. Asistencia (incluye cualquier aspecto, espiritual, deporte, cultura, estudio, etc.)	ENCUESTA: (19) preguntas a cada Interno proporcionalmente respecto de cada indicador	<input type="checkbox"/> Muy Adecuado <input type="checkbox"/> Adecuado <input type="checkbox"/> A veces adecuado <input type="checkbox"/> Inadecuado <input type="checkbox"/> Muy inadecuado
	Reeducación	5. Experiencia		
	Reincorporación	6. Control de evaluaciones		
		7. Control disciplinario		
		1. Condiciones		
		3. Evaluaciones		
		5. Disciplina		
		7. Políticas-Tratamiento		
		1. Educación penitenciaria		
		2. Trabajo penitenciario		
		3. Redención de pena por trabajo y estudio		
		4. Creencias		
		1. Visitas		
		2. Evaluaciones		
		3. Arrepentimiento		
		4. Oportunidades		

1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis general

Determinar que es inadecuado el tratamiento penitenciario en relación a la resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal San Francisco de Asís de Madre de Dios, año 2020-2021.

1.6.2. Hipótesis específicas

H1: Determinar que es inadecuado el tratamiento de servicio de asistencia legal con la resocialización de los internos.

H2: Determinar que es inadecuado el tratamiento de asistencia psicológica con la resocialización de los internos.

H3. Determinar que es inadecuado el tratamiento de servicio de asistencia social con la resocialización de los internos.

1.7. Justificación

El presente estudio que pretendemos realizar se justifica por las siguientes razones:

1.7.1. Conveniencia

Es conveniente realizar esta investigación, por tratarse de un problema que amerita el interés por parte del estado en buscar una adecuada solución al problema de los establecimientos penales.

1.7.2. Relevancia social

El entorno social jurídicamente organizado no debe permanecer indiferente frente a la situación de los centros penitenciarios, por tratarse de una situación que, al no cumplirse con su objetivo de resocialización pone en riesgo la seguridad y tranquilidad de todas las personas y sobre todo en nuestra sociedad Maldonadense.

El Estado cumple el rol de fomentar políticas y directrices de índole criminal que son propuestos por distintas áreas y entidades implicadas en el sistema de control de índole social, particularmente, dirigidos a los factores de prevención, represión y resocialización con el objetivo de disponer líneas laborales orientadas a una finalidad óptima.

1.7.3. Implicaciones prácticas

Lo que se busca con la presente investigación es averiguar y conocer qué es lo que está pasando con el método carcelario y los fines resocializadores señalados únicamente desde la Constitución Política hasta el Código de Ejecución Penal, pasando ya por el Código Penal, y visto desde este punto la pena no cumple con su fin resocializador, por ello existirá implicaciones prácticas que nos ayudará a poder resolver el problema.

1.7.4. Valor teórico

En función del problema y los objetivos, corresponde analizar en el contexto jurídico legal lo que significa cumplir adecuadamente con el tratamiento penitenciario la cual está directamente relacionada a la resocialización de los internos sentenciados en establecimientos penitenciarios, lo que nos permitirá apreciar el problema en relación al objeto de estudio.

1.7.5. Utilidad metodológica

Los resultados de la presente investigación coadyuvan a motivar y aportar información para futuros estudios jurídicos, los cuales pueden ser abordados en diversos puntos de vista que complementan al presente estudio.

1.8. Consideraciones éticas

La investigación tendrá un resguardo de la información las personas que participen en el estudio será de confidencialidad sus respuestas en las encuestas anónimas al ser internos, pero tendrán la credibilidad del INPE al obtener la autorización y el trabajo de campo con la autorización al Establecimiento Penitenciario "San Francisco de Asís" de Madre de Dios, a fin de que, los investigadores ejecuten y apliquen sus instrumentos de investigación para la participación voluntaria de los reos.

1.8.1. Confidencialidad

Refleja que el resultado contenido en la información no será revelado para un fin distinto.

1.8.2. Consentimiento Informado

La finalidad del consentimiento informado es para los entrevistados a quienes se les realizará la entrevista.

1.8.3. Libre participación

Es la intervención de colaboradores sin exigencia alguna motivándolos la importancia de la presente investigación para el desarrollo de las funciones.

1.8.4. Anonimidad

Los contribuyentes permanecerán en el anonimato por el bien de la ética de proporcionar respuestas honestas.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

2.1.1. Antecedentes internacionales

Capacho (2022) realizó un estudio cualitativo en los establecimientos penitenciarios de Pamplona y Bogotá, con el objetivo de evaluar las condiciones del tratamiento penitenciario en dichos centros. A través del análisis de los programas de reinserción laboral de pospenados, se evidenció que existen serias limitaciones relacionadas con la escasez de personal capacitado, recursos materiales y logísticos. Estas deficiencias obstaculizan el cumplimiento de los procesos de reinserción y dificultan el ascenso dentro del sistema progresivo. La falta de certificaciones y de continuidad en el apoyo pospenitenciario contribuye a la reincidencia delictiva, ya que los internos egresan sin medios que les permitan sostenerse económicamente.

En esa línea, Gabino (2017) analizó el funcionamiento del sistema penitenciario y los métodos empleados por el Estado para hacer frente al delito. Su investigación, de corte jurídico y sociológico, concluyó que el enfoque punitivo tradicional sigue prevaleciendo, en detrimento de políticas verdaderamente resocializadoras. Afirmó que la creación de instituciones con competencias penitenciarias no ha logrado resolver los problemas estructurales del sistema, ya que estas entidades no cuentan con los recursos ni con el personal adecuado para desarrollar procesos de readaptación social. Además, destacó que la sobrepoblación carcelaria y la mala calidad en los servicios básicos constituyen violaciones constantes a los derechos humanos. Finalmente, evidenció que no se cumple con los elementos de reinserción establecidos en la Constitución mexicana, lo que refleja un fracaso sistemático en la aplicación de las políticas públicas carcelarias.

Por otro lado, Esperanza (2017) examinó cómo el hacinamiento carcelario afecta de forma directa la calidad y cobertura de los programas de rehabilitación. Su estudio incluyó la observación y análisis documental de diversos centros penitenciarios, concluyendo que la planificación de los programas es genérica, sin considerar las necesidades individuales de los internos. También resaltó la carencia de apoyo familiar y social, como el principal factor que obstaculiza los procesos de reintegración una vez que el interno recupera su libertad, por lo que propuso que la resocialización se organice en etapas, de acuerdo con el tiempo restante de pena, incidiendo que la reinserción laboral debe formar parte de acuerdos estratégicos entre el Estado y el sector privado para mejorar las oportunidades laborales de los exinternos.

Asimismo, Anaya et al (2019) desarrollaron un diagnóstico institucional del sistema penitenciario colombiano para identificar las causas de la reincidencia, resaltando que, a pesar de la existencia de marcos legales e institucionales como los derivados de la Constitución de 1991, no se han implementado estrategias efectivas que articulen la vida en prisión con la vida en libertad. Identificaron deficiencias en la capacidad de los centros para ofrecer formación, apoyo psicológico y orientación laboral, debido a la falta de vinculación entre la vida en prisión y la vida en libertad se generan dificultades en el proceso de reinserción y eleva la probabilidad de reincidencia.

Por su parte, Ortega (2016) al abordar el tratamiento penal aplicado a adolescentes infractores en Ecuador, señaló que los adolescentes presentan una capacidad mental en formación, lo que exige medidas que consideren su etapa evolutiva, su entorno familiar y social, así como su historia personal., resaltando que, las sanciones aplicadas a menores deben tener un carácter educativo antes que punitivo, debiéndose garantizar la igualdad de derechos, sin olvidar la especificidad de su condición, cuya propuesta incluyó la implementación de medidas socioeducativas individualizadas y la exclusión de adolescentes del sistema penitenciario común.

2.1.2. Antecedentes nacionales

En el ámbito nacional, Villacrez (2019) estudió el tratamiento penitenciario en el penal de Chachapoyas durante el año 2017. Su objetivo fue determinar si las acciones emprendidas en las áreas de salud, trabajo, educación y psicología cumplían con lo establecido en el Código de Ejecución Penal. El estudio reveló que dichas áreas no se desarrollaban conforme a los parámetros normativos, principalmente debido a la falta de personal especializado y a la inexistencia de espacios adecuados para la implementación de programas. Asimismo, resaltó que los internos no recibían formación técnica ni oportunidades suficientes para desarrollar habilidades laborales, lo cual contradecía los principios constitucionales de resocialización y reinserción.

Por su parte, Sánchez (2016) hace énfasis que, las condiciones carcelarias, no resultan fructíferas, puesto que, no se cuenta con un tratamiento adecuado, la misma que es evidenciada con el egreso del recluso, ya que éste último presenta dificultades en su reinserción al entorno social. El Sistema Penitenciario Peruano adoptó los lineamientos de que se debe considerar que el aspecto relacionado al área de trabajo es un deber y derecho de carácter formativo, creador y de desarrollo de habilidades y destrezas laborales, que permita al interno, ser competitivo en el mercado laboral al ser puesto en libertad. En ese contexto, el trabajo que se realiza dentro de los planteles penitenciarios es considerada la columna de la función resocializadora.

Al respecto, Cuba (2017) al analizar las deficiencias estructurales del sistema penitenciario peruano en lo relativo a la reinserción social, su investigación evidenció que los centros penitenciarios carecen de recursos humanos idóneos y de infraestructura adecuada, lo que limita tanto la formación técnica como la atención psicológica. Adicionalmente, observó una falta de motivación en los internos para participar en programas laborales, ya que estos se presentan como opcionales y no como parte de una estrategia integral, por lo que, propuso la implementación y el fomento de alianzas con

empresas privadas y universidades, así como establecer una plataforma virtual para denunciar deficiencias en el sistema, con el fin de incentivar la participación ciudadana en la mejora de las condiciones penitenciarias.

De igual manera, Correa (2020) al estudiar la gestión estatal pospenitenciaria en el penal de Cajamarca, centrándose en la reinserción laboral de los exinternos, evidenció una notoria falta de inversión pública en programas pospenitenciarios, así como la ausencia de políticas efectivas y personal especializado para su implementación advirtiendo que, el Estado no ejecuta una inversión presupuestaria adecuada ni implementa políticas públicas para dar continuidad al tratamiento una vez que los reclusos egresan, puesto que, los programas implementados carecen de monitoreo y control estatal, lo que impide verificar su efectividad y cobertura equitativa.

Finalmente, Bernui (2018) al realizar un estudio en el establecimiento penitenciario de Huaraz entre los años 2012 y 2014, señaló que las fallas del tratamiento penitenciario se explican por la inexistencia de políticas integrales, la escasez de recursos y la falta de un equipo multidisciplinario que oriente de manera adecuada a los internos, proponiendo que, el tratamiento debe incluir aspectos psicológicos, sociales, físicos y laborales, con el fin de modificar la conducta antisocial del interno y permitirle comprender las consecuencias de sus actos, por lo que, resaltó el rol fundamental del área laboral en el proceso de transformación personal y social del recluso.

2.1.3. Antecedentes locales

Laguna (2021) realizó un análisis sobre el tratamiento penitenciario aplicado a los internos condenados a cadena perpetua en el penal de Puerto Maldonado. Señaló que, si bien existen programas educativos y laborales dentro del establecimiento, estos no se implementan de forma adecuada ni son suficientes para cubrir las necesidades de esta población. Asimismo, resaltó que áreas fundamentales como la atención psicológica han sido descuidadas, a pesar de ser esenciales para el bienestar mental de los reclusos; así también, resaltó que, la mayoría de los programas ofrecidos dentro del penal, son opcionales, lo cual debilita su efectividad, puesto que,

los internos se encuentran en una situación de abandono institucional que afecta su proceso de rehabilitación, dejando en evidencia importantes deficiencias del sistema penitenciario para atender adecuadamente a quienes purgan penas prolongadas.

A decir de Mamani et al (2018) identificaron una seria de deficiencias en el área psicológica, pues un solo profesional atiende a novecientos internos. Esta situación impide que se cumpla el propósito rehabilitador y fomenta la reincidencia. Asimismo, advirtieron que la asistencia social no funciona correctamente, impidiendo que los internos reflexionen sobre sus delitos y se preparen para su reinserción.

2.2. Marco Teórico

2.2.1. Tratamiento penitenciario

A. Concepto de tratamiento penitenciario

Es una acción o serie de acciones estructuradas para cambiar el comportamiento de los internos, teniendo en cuenta sus características personales, con el objetivo principal de reintegrar al preso a la sociedad y evitar la reincidencia (Solís, 1999). En esa línea, Mendoza (2016) señala que puede haber tres visiones del tratamiento: primero, la visión médica, que no incluye a los presos sanos; luego está la visión administrativa, que analiza cómo se trata a los presos desde el punto de vista del derecho administrativo, y una tercera, desde el punto de vista del derecho administrativo, el punto de vista social, de carácter criminológico, que pretende actuar sobre la personalidad del recluso para volver a encaminarlo". Una cuarta definición que está en auge y que ha tenido resultados exitosos, al menos en nuestro contexto: lo espiritual; con la Teoterapia.

B. El objetivo del tratamiento penitenciario.

El Artículo 60º del Código de Ejecución Penal establece que, el objetivo del tratamiento en prisión es la reeducación, la rehabilitación y la reintegración de los presos en la sociedad. Así, el legislador atribuyó el tratamiento a los

objetivos que defiende el sistema penitenciario: rehabilitación y reintegración a la sociedad.

C. Tipos de tratamiento penitenciario

Existen tres fases de tratamiento interrelacionados entre sí, en primer lugar, se encuentra las que consideran el conocimiento y/o situación particular del individuo, su delito e historia; la segunda fase esta referida a las actividades que ese individuo realiza con su entorno, dentro de la institución penitenciaria, sus actividades de grupo, terapéutico, laborales, educativas, con el grupo familiar y finalmente, los objetivos institucionales de atención penitenciaria que influyen en la persona (Small, 2006).

Tratamiento individual

Representa un amplio y reservado estudio de diagnóstico, en la que se debe considerar su edad, el delito realizado, los antecedentes policiales y penales, el grado de nivel educacional, tareas, trabajo o profesión, su núcleo familiar y las características de personalidad del interno.

Tratamiento grupal

El tratamiento grupal a través del apoyo de la psicoterapia de grupo en un centro penitenciario, representa un avance relevante si es adecuadamente aplicada, en cuanto a tiempo, selección de personal profesional y contexto general del entorno terapéutico. No obstante, la situación se revierte a un caos: mayor agresividad, tensión y desconfianza a los objetivos de tratamiento.

Tratamiento Institucional

El Tratamiento institucional implica un trabajo de coherencia en todas las áreas con el fin de la readaptación social del interno. Fundamentalmente la tarea interdisciplinaria de todos los departamentos técnicos, la capacitación del personal, esto es la selección y preparación de todo el personal en las diferentes funciones con objetivos claros y definidos del por qué y qué debe hacerse en base a tareas de diagnóstico y terapia individual y grupal.

D. Clasificación de los internos

El Art. 13 del TUO del Código de Ejecución penal, lo clasifica en dos niveles:

Régimen Cerrado Ordinario:

En el Régimen Cerrado Ordinario, los internos deberán ser clasificados en las siguientes etapas:

- **Máxima seguridad:** el sentenciado está sometido a una observancia radical y un superior control. Los reclusos por asociación con organizaciones criminales que no se encuentren encasillados en el Régimen Cerrado Especial, serán imprescindiblemente clasificados en la categoría de Máxima Seguridad.
- **Mediana seguridad:** Deberían confinarse en zonas separadas e independientes.
- **Mínima seguridad:** También deben ser reclusos en Áreas separadas.

Régimen Cerrado Especial

La asociación del interno a una organización criminal y/o su condición de un mayor tratamiento para su readaptación, tomando en consideración la evaluación de su perfil personal, deberán ser clasificados en las siguientes etapas:

- Etapa "A"
- Etapa "B"
- Etapa "C"

Estas fases específicas del sistema cerrado se distinguen por un realce en la seguridad y las disposiciones disciplinarias.

Los internos clasificados en las etapas de "A", "B" y "C", deberán permanecer reclusos en áreas diferenciadas y separadas.

E. Clasificación de los Establecimientos Penitenciarios

De acuerdo al Art. 105° del TUO del Código de Ejecución penal, los Establecimientos Penitenciarios se clasifican en:

Establecimientos de Procesados

Son instalaciones judiciales destinados a la detención y custodia del interno en proceso de investigación y juzgamiento. En estas instalaciones funcionan Centros de seguimiento y clasificación.

- Establecimientos de Sentenciados

De régimen cerrado: Los establecimientos de régimen cerrado se clasifican en ordinarios y especiales. Los establecimientos de régimen cerrado ordinario se caracterizan por un estricto control y restricciones en las actividades conjuntas y las relaciones con el mundo exterior. Las instalaciones de régimen cerrado especial son diseñadas para el interno sentenciado de difícil readaptación y, excepcionalmente, en ambientes separados al procesado que tenga esa condición, dando cuenta a la autoridad competente.

De régimen semi-abierto: Los espacios de régimen semiabierto se caracterizan por una mayor libertad en cuanto a actividades conjuntas, condiciones familiares, sociales y recreativas.

De régimen abierto: Los Establecimientos de régimen abierto son instituciones que no están sujetas a supervisión y en las que los reclusos operan en características idénticas a las de la libertad, no obstante, están sujetos a la evaluación de su comportamiento.

- Establecimientos de Mujeres

Los Establecimientos de Mujeres se encuentran a cargo, de personal femenino. No obstante, las diversas áreas de asistencia legal, médica y religiosa podrán estar a cargo de personas de sexo masculino. Al respecto, los descendientes menores llevados al Establecimiento Penitenciario por la interna, podrán permanecer hasta la edad de tres años de edad, con previo monitoreo de la asistente social, deberán ser atendidos en la guardería infantil

de forma provisional. Provisionalmente, pueden permanecer en el Establecimiento. Al respecto, una vez superado el límite de edad del menor, su permanencia futura en el exterior será determinada por quien ostenta la patria potestad o tutela. Tratándose de peligro moral, será la asistencia social quien coordinará con el Juez de Menores de familia.

Establecimientos Especiales

Los Establecimientos Especiales están referidos a centros en los que se prioriza el carácter asistencial, en los que se encuentran comprendidos los centros hospitalarios, psiquiátricos, geriátricos, para madres con hijos y los centros para la ejecución de las medidas de seguridad.

- Colonias agrícolas, agropecuarias e industriales

Promueve el establecimiento de asentamientos o pueblos agrícolas, agrícolas e industriales donde los reclusos y sus familias puedan participar en el trabajo y la convivencia social.

F. Servicios de tratamiento penitenciario

De acuerdo al Art. 52 del Reglamento del Código de Ejecución penal señala de manera conjunta únicamente tres servicios básicos: Legal, Psicológica y social: esta última abarca otras áreas.

Área de Trabajo

El trabajo es un derecho y un deber del recluso, contribuye a su rehabilitación y la salud mental, se organiza y planifica en función de las capacidades y calificaciones laborales del recluso de conformidad con la seguridad de la prisión. La labor realizada por los reclusos es de carácter voluntario, dichos establecimientos deben implementar condiciones óptimas para su ejecución, considerando un ambiente sanitario limpio y seguro, implementados con materiales en buen estado, entre otros necesarios para ejercer libremente dicha actividad. Se debe priorizar también, el cumplimiento que condiciona la autoridad de salud.

Área de educación

Según el Código de Ejecución Penal, en cada Establecimiento Penitenciario se promueve la educación del interno para su formación profesional o capacitación ocupacional. Los programas que se ejecutan están sujetos a la legislación vigente en materia de educación. Se debe tomar en cuenta que, los programas de alfabetización buscan priorizar el brindar instrucción básica primaria y secundaria gratuita sin discriminación alguna, en función a la capacidad infraestructural de los centros carcelarios. Asimismo, se debe promover la educación técnica del interno como medio de preparación para la vida en libertad, para lo cual se debe crear instituciones educativas de esas características en cada establecimiento penitenciario e implementarlas con niveles de calidad similares a las instituciones externas. Asimismo, las especializaciones y carreras de las instituciones educativas que se ejecutan los centros carcelarios deben ser compatibles con las necesidades del mercado a fin de contribuir a la no reincidencia delictiva. En los planteles carcelarios se debe propiciar la opción para que los sentenciados puedan acceder a carreras universitarias y participar en instituciones culturales y formativas a distancia, a fin de que no se infrinja la seguridad del establecimiento penitenciario.

En cada centro penitenciario, se debe implementar de forma progresiva bibliotecas, hemerotecas y centros de información para fomentar hábitos de lectura y recreación. Para este fin, se debe coordinar y procurar el apoyo de las entidades externas públicas y privadas. Por otro lado, para las madres que conviven con sus menores dentro los planteles carcelarios, la autoridad penitenciaria deberá coordinar con el Ministerio de Educación y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social para que los menores hijos de las internas tengan acceso a los niveles de educación necesarios para su formación.

Área de salud

Asimismo, el Código de Ejecución Penal, señala que el estado a través del INPE, debe velar por la integridad y el bienestar físico y psicológico de los internos para lo cual, la Administración Penitenciaria se encargará de proveer

todo lo necesario a fin de poner en marcha los planes de prevención, promoción y recuperación de la salud. En ese sentido, se debe contar con un servicio médico básico que procure el bienestar del interno y vigile las condiciones de su entorno ambiental dentro de los planteles carcelarios, la misma que debe ser apoyada por personal del INPE. De igual forma en aquellos establecimientos que se justifique la necesidad se debe contar con centros especializados. Los establecimientos penitenciarios deben contar de conformidad al artículo 79° del Código de Ejecución Penal, de ambientes destinados a hospital, enfermería o tóxico, según sus necesidades, con el equipo y/o instrumentos médicos correspondientes.

También cuentan con áreas especiales de aislamiento para el tratamiento psiquiátrico de casos infecciosos y contagiosos. Los centros penitenciarios están equipados con cuidados intensivos, ambulatorios y/o hospitalizados según sea necesario, y están equipados con equipos, recursos humanos y equipos médicos adecuados, además deben cumplir con las directivas de las instituciones de salud determinadas por el Ministerio de Salud y estar registradas en el Registro Nacional IPRESS, que es gestionado por SUSALUD. Asimismo, también cuentan con espacios aislados especializados en casos de enfermedades infecciosas, tratamiento psiquiátrico y atención a drogadictos y alcohol. Los reclusos pueden instar ayuda médica de especialistas fuera de la prisión por su propia cuenta asumiendo el costo que ello genere. Por su parte, en los pabellones de mujeres, cuentan con un ambiente equipado con equipos obstetras y ginecológicos. En los espacios especiales para gestantes y/o madres con hijos menores, se cuenta con ambientes que albergan materiales básicos para brindarles una atención personalizada a los infantes.

Por otro lado, tratándose de casos urgentes que pudieren presentar los internos en las instalaciones carcelarias, el director del Establecimiento Penitenciario cuenta con la facultad de autorizar que el interno reciba una atención médica externa y en el caso del interno que se encuentra con proceso en trámite y presentase dificultades de salud dentro de las instalaciones, por orden y/o autorización del Juez que conoce del proceso.

Asistencia social

La asistencia social cumple el rol de participación en el proceso de tratamiento de los internos, teniendo como principal tarea, el de coordinar sus acciones con la Junta de Asistencia del establecimiento penitenciario para propiciar que, al egresar, el interno pueda contar con un empleo y un lugar donde pueda vivir. A su vez, debe guiar propiciar que las organizaciones estatales y de índole privada coadyuven con la tarea destinada al tratamiento de los presos, víctimas de delitos y sus familiares directos (Defensoría del pueblo et al., 2000). En esa línea, el Código de Ejecución Penal, señala que, la asistencia social en los centros penitenciarios es gratuita para todos los reclusos sin discriminación alguna. Las administraciones penitenciarias deberían tratar de satisfacer las necesidades de los trabajadores sociales en todas las instituciones para garantizar la implementación de actividades en curso y planificadas para la reintegración de los reclusos a la sociedad. Las evaluaciones de los servicios sociales deben responder únicamente a resultados objetivos derivados de un plan o acción de tratamiento. Los servicios de asistencia social realizan las siguientes actividades como parte de sus funciones:

- Promover el restablecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de las relaciones entre los privados de libertad y sus familias a través de procesos individuales, grupales o familiares.
- Promover redes de apoyo interinstitucionales para ayudar en el tratamiento de los reclusos y tomar medidas para apoyar a los más necesitados.
- Brindar atención a los hijos de los reclusos hasta los tres años de edad para asegurar la correcta formación de su comportamiento.
- Remitir un informe de índole social para tramitar las solicitudes: beneficios penitenciarios, favores presidenciales, etc. que contiene la situación social y familiar del recluso.
- Cooperar con apoyo del equipo multidisciplinario para la implementación de actividades que brinden actividades sanitarias.

El Artículo 83° del Código de Ejecución Penal brinda apoyo a los presos, las víctimas de delitos y sus familias.

Asistencia legal

Los abogados deberán presentar disposiciones jurídicas sobre beneficios de índole penitenciaria y demás procedimientos administrativos a solicitud de la administración penitenciaria dentro de los plazos legales. Asesorar a la dirección penitenciaria, respondiendo dudas y expresando opinión sobre la actitud hacia el centro penitenciario, la aplicación de normas y otros requisitos (Defensoría del pueblo et al., 2000). Bajo esa perspectiva, el Código de Ejecución penal, señala que, los abogados del área Legal del establecimiento penitenciario están obligados a brindar asesoría legal gratuita, dando atención prioritaria a los internos con menores recursos, conforme dispone el Artículo 89° del Código de Ejecución Penal, la asistencia jurídica responde a las preguntas de los reclusos y proporciona el asesoramiento más adecuado.

Como parte de su trabajo, los asistentes legales tienen que:

- Arrogarse la defensa de los reclusos que necesiten asesoramiento legal y carezcan de solvencia económica para contratar a un abogado.
- Solicita a diversas direcciones administrativas del INPE u otras instituciones la expedición de los documentos necesarios para la defensa del recluso.
- Brindar asesoría y apoyo a los presos en la tramitación de beneficios penitenciarios y gracias presidenciales, así como el monitoreo de su tramitación.
- Emitir informes jurídicos sobre bienestar penitenciario y otros procedimientos administrativos dentro de los plazos legales a solicitud de la administración del establecimiento carcelario.
- Brindar asesoría al equipo y/o personal penitenciario, respondiendo dudas y opiniones acerca del tratamiento carcelario, la ejecución de normas, entre otros requisitos en el centro penitenciario.

- Informar a los presos sobre el alcance de los procesos penales y las leyes de ejecución penal mediante conferencias, seminarios u otros medios.
- Coordinar la prestación de servicios jurídicos gratuitos.

El área legal del centro penitenciario debe asegurar que se sigan los procedimientos de liberación de los reclusos, tomando las acciones necesarias y céleres del caso y/o proceso pendiente a fin de obtener pruebas incriminatorias y acervo documental relevante. Conforme se detalla en el Artículo 141º del Reglamento del CEP, los abogados del área de Asistencia Jurídica propiciarán la ejecución del trámite de liberación de los presos. Por su parte, la defensa privada con la ayuda de abogados externos, todo recluso tiene derecho a obtener y ejercer su propia protección jurídica, y las autoridades penitenciarias están obligadas a facilitar el acceso a un abogado externo a tal efecto. Para ejercer este derecho, el privado de libertad está obligado a designar por escrito un defensor, quien deberá cumplir con las normas de seguridad y horarios de acceso que establecen las normas y directrices vigentes. Excepcionalmente, este derecho podrá suspenderse por razones de emergencia o actos de violencia o cuando se realicen actividades que exijan la participación de todos los internos, que deberán ser programadas con anticipación. En este último supuesto, el director autorizará la visita del abogado cuando las necesidades de la defensa del interno no admitan dilación. Los miembros de la asistencia legal están prohibidos de ejercer la defensa particular de los internos.

Asistencia Psicológica

El área psicológica dentro de los centros carcelarios es gratuita, sin distinción alguna. El personal y/o directivos de los planteles carcelarios, deben proporcionar profesionales en psicología en todos los centros penitenciarios, para garantizar la salud mental de los presos y la realización de tareas orientadas a su reinserción al entorno social. El Código de Ejecución penal, señala que la atención psicológica procura el estudio de la personalidad del individuo y propicia la aplicación de métodos favorecedores que buscan alcanzar su finalidad resocializadora. Al respecto, el Artículo 92º del mismo

código prevé que la atención psicológica tiene como objeto propiciar métodos y técnicas destinadas a la resocialización del interno dentro del centro penitenciario.

La atención psicológica dentro de los centros penitenciarios es gratuita, en igualdad de condiciones, por lo que, los exámenes psicológicos que se ejecutan, propician resultados objetivos propios de las acciones de tratamiento y del comportamiento del interno. Como parte de sus funciones, la Asistencia Psicológica realiza las siguientes actividades:

- Observación, diagnóstico y tratamiento del interno, cuyos resultados se incluyen en el informe psicológico de tratamiento con la finalidad de que el Órgano Técnico de Tratamiento disponga lo pertinente.
- Asesoramiento, psicoterapia individual, familiar o de grupo para lograr la finalidad del tratamiento en prisión.
- Se examina la conducta de los reclusos para comprender su perfil psicológico.
- Cooperar con entidades públicas y también privadas para propiciar atención psicológica a la población penitenciaria, con observancia del Órgano Técnico de Tratamiento carcelario.
- La administración de ayuda psiquiátrica emite un dictamen acerca del desplazamiento o reincidencia del recluso, promoviendo soporte al equipo técnico en el proceso de resocialización del recluso.
- Observaciones, hallazgos y tratamiento de los reclusos resultantes de un examen psiquiátrico especial.

Asistencia Religiosa

En los Centros Penitenciarios se debe garantizar la libertad de culto, propiciando herramientas que coadyuven a que así sea, por ello, el interno puede pedir y/o solicitar asistencia religiosa a miembros de la congregación. El encarcelamiento por ningún motivo debe vulnerar el derecho de la libre práctica religiosa respetando los límites del régimen penitenciario correspondiente. Por ello, la autoridad penitenciaria debe garantizar:

- Que los reclusos tengan la posibilidad de realizar sus oraciones, así como el de practicar sus costumbres religiosas, así como leer textos y otros que son propios de su creencia, no obstante, evitando vulnerar la seguridad del centro penitenciario.
- Los internos deben tener la facultad de ser concurridos por miembros de su religión, teniendo presente el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las normas específicas establecidas.

Conforme lo establece el Código de Ejecución Penal en su Artículo 93°, prevé la libertad de culto y brinda herramientas para su libre ejercicio. Además, menciona que, la libertad de culto es libre, se propicia la atención espiritual de los reclusos de grupos minoritarios. Asimismo, garantizará que los reclusos tengan la opción de elegir si desean o no de pertenecer a un equipo religioso. En ese sentido, se debe evitar la distinción del recluso por su elección religiosa, puesto que, el recluso goza de la facultad de practicar o no una religión”, ello, en concordancia con el precepto establecido en el Artículo 147° del mismo código.

F. Beneficios Penitenciarios

El artículo 59° del Código de Ejecución Penal, establece los siguientes beneficios:

Permiso de salida

Este beneficio favorece en el proceso de tratamiento ya que permite al interno mantener el lazo con su estirpe, permitiéndole que frente un hecho no común pueda salir a visitarla, debiendo observar buena conducta para acceder a este beneficio, en los casos siguientes:

- Enfermedad grave, debidamente comprobada con certificación médica oficial, o muerte del cónyuge o concubino, padres, hijos o hermanos del interno.
- Nacimiento de hijos del interno.
- Realizar gestiones personales, de carácter extraordinario, que demanden la presencia del interno en el lugar de la gestión.

- Realizar gestiones para la obtención de trabajo y alojamiento ante la proximidad de su liberación.

El presente privilegio podrá concederse por el director del Centro Penitenciario, con conocimiento del Ministerio Público y, en su caso, del Juez a cargo, a fin de que se propicie las medidas necesarias.

Visita íntima:

La visita íntima, tiene como objeto el de mantener la relación del interno con su pareja, cónyuge o concubino. El Reglamento del Código de Ejecución Penal y las directrices normativas describen las circunstancias de acceso, puesto que, es un beneficio de índole penitenciaria, al cual pueden tanto internos procesados como sentenciados pueden acceder, sin distinción alguna en el trámite para poder acceder a dicho beneficio, ya sea por motivos de sexo u otra cualidad, no obstante, de darse el supuesto, deberá estar expresamente contenido en una normativa.

Semi libertad:

El presente, permite que, el recluso pueda egresar del centro penitenciario para efectos de trabajo o educación, la misma que se encuentra expresada en el Artículo 48º del Código de Ejecución Penal, para ello, es preciso verificar si las acciones en pro de la rehabilitación del recluso presentaron resultados positivos para su aplicación, de ser el caso, se presume que su incorporación al entorno social no implicará aspectos negativos, sino más bien, su desarrollo de autocontrol adquirido, le ayudará a cumplir de modo eficaz las reglas de conducta las que fue sujeto.

Libertad condicional:

Este beneficio penitenciario, representa la etapa más alta del tratamiento en el centro penitenciario. Para acogerse a este, depende del progreso beneficioso del proceso de readaptación y/o resocialización del recluso. Es concedida por la autoridad jurisdiccional del centro penitenciario.

Redención de pena por trabajo o estudio:

Facilita disminuir el tiempo de condena del recluso que se encuentre realizando alguna actividad de índole laboral o educativa, siempre con previo monitoreo del órgano encargado. La ventaja penitenciaria de este beneficio, ya sea por labor o educativo permite obtener la semilibertad, liberación condicional y la pena cumplida conforme lo establece la normativa en vigor.

2.2.2. Resocialización

La resocialización es un proceso de “personalización”, que basándose en un tratamiento humanizado evitando un trato deplorable al recluso, proporciona las herramientas necesarias para reflexionar y eximirse del modelo selectivo del poder sancionador (Zaffaroni, 1995). En esa línea, el procedimiento inicia con la estancia del sentenciado en prisión, donde el equipo interdisciplinario profesional, con el apoyo del personal penitenciario y con el permiso del interno, busca que este pueda comprender la raíz de su conducta delictiva anterior y sus repercusiones personales, familiares y sociales actuales y venideras, con el objetivo de promover y fortalecer su habilidad para coexistir en sociedad respetando la legislación penal en el futuro (Guillamondegui, 2010). Por tanto, la resocialización es una técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializar, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad (Hernández, 2017). Esto implica reconocimiento, puesto que, la técnica que se maneja, es el cambio de actitud y de valores..

Objeto de la resocialización

La finalidad de la resocialización penitenciaria es la educación, con el fin de que los reclusos, al interactuar con el mundo exterior, se reincorporen de manera efectiva a la sociedad. Por lo tanto, la rehabilitación no se considera un derecho esencial puesto que, en realidad, es considerado un preámbulo de naturaleza política criminal que debe propiciar la reincorporación social del recluso y, al menos, prevenir la desocialización que implica la reclusión (Gonzales Harker, 2000). Al respecto, el estado tiene la función de garantizar los medios y brindar las herramientas para evitar la desocialización del

recluso, posibilitando sus alternativas de resocialización. La tarea reeducativa y reinsertiva del recluso debe ser entendida como obligación institucional, de ofrecer todos los medios razonables para el desarrollo de su personalidad. Por otro lado, podemos colegir que actualmente las penas impuestas se ejecutan siguiendo lineamientos de cumplimiento que contengan una finalidad asignada, esto es el de contribuir a la resocialización, prevaleciendo en dicho tratamiento, la dignidad del recluso.

Factores que dificultan la resocialización

Los criminales que han salido recientemente de prisión enfrentan diversas dificultades. Uno de los más destacados consiste en las dificultades en torno a la obtención al ámbito laboral, siendo uno de ellos, la escasez de motivación, carencia de preparación, decreciente confianza, incapacidad, cefalea, excesivo uso de sustancias y fluctuaciones de interés social. (Llacma citando a Ramos, 2020). Al respecto, la trayectoria ha demostrado que los programas más cambiados son los que consiguen algún tipo de armonía entre la administración y la ayuda. Esto termina con un segmento en el trabajo que desempeña la red de acuerdo con estos diferentes programas de ayuda posteriores a la libertad. Asimismo, la sección considera algunas buenas prácticas comparables a los programas de alta puntual y de alta contingente que tienen como objetivo principal la reintegración social del criminal.

La condición penitenciaria en Perú se ve impactada principalmente por los elementos que vamos a especificar:

- **Sobrepoblación**

El hacinamiento de los centros penitenciarios impide que se realice una clasificación idónea, lo que genera la convivencia de internos (procesados y sentenciados); y que, indistintamente producen efectos colaterales de afectación a la salud física y psíquica del interno por el contagio de enfermedades como la tuberculosis, y la falta de seguridad que obstaculiza el correcto desenvolvimiento del individuo en un centro penitenciario (Small ,2012). Consideramos que, al producirse los hechos expuestos, se genera un ambiente de tensión que a largo plazo propicia los trastornos en el

comportamiento de los reclusos, modificando su personalidad a reacciones que van desde las constantes agresiones entre compañeros dentro de las instalaciones del centro carcelario. Bajo esa premisa, es preciso hacer mención que el aumento de la población carcelaria es creciente con más frecuencia no sólo por el incremento de la criminalidad sino también por la dación de leyes mucho más severas, emitidas con la finalidad reprimir delitos graves y aquellos vinculados a delitos de crimen organizado, tráfico de drogas - TID, secuestro, extorsión, violación de la libertad sexual, trata de personas, entre otros.

- **Deficiente infraestructura**

Los cimientos de los centros penitenciarios presentan una crisis en su estructura, el penal San Francisco de la ciudad de Puerto Maldonado cuenta con un espacio para una población de 590 internos en capacidad de albergue, pero existen 1,010 internos de población, existiendo un exceso de 420 internos, es decir, existe una sobrepoblación de 71%. (Instituto Nacional Penitenciario, 2020).

- **Situación jurídica**

Se debe diferenciarse los espacios cerrados y ambientes donde comparten reclusos sentenciados y procesados, acusados por diferentes tipos de delitos, ya que al estar juntos se produce una tensión negativa entre ellos, como es el caso del grupo que se encuentran privados de su libertad por delitos de acceso carnal violento, más aún, tratándose contra menores de edad (Organización de las Naciones Unidas, 2006). Ello, tomando en consideración que, los reclusos con prisión preventiva deber ser trasladados a espacios diferentes al de los sentenciados, de igual forma, los reclusos que se encuentran cumpliendo condena por deudas o razones civiles.

- **Políticas penitenciarias**

La implementación de cárceles productivas en los establecimientos penitenciarios, garantizar educación con 0 analfabetismo, mayor promoción de la educación en todos sus niveles, cero ocio en las cárceles, la construcción

de nuevos establecimientos penitenciarios, ampliación y remodelación, detección temprana de enfermedades como el TBC promover el bienestar del personal penitenciario, fortalecer la seguridad en los establecimientos penitenciarios e implementar servicios postpenitenciarios (Instituto Nacional Penitenciario, 2023).

- **Programa post penitenciario**

Los programas adecuados de atención postpenitenciario y de reinserción tienen como base un principio de trámites, puesto que, cuentan con un oportuno diligenciamiento. Los trabajos relacionados con emprendimientos, comodidad, edificación y vínculos significativas en la tecnología. La mayor parte de las propuestas incluyen campos de administración. Esas particularidades tienden a ser modificadas con el objeto de asistir a los reclusos a prepararse para la liberación desde la cárcel y asistirles en la adquisición de las habilidades necesarias para sobresalir en la sociedad, enfrentar sus propios problemas y aquellos elementos vinculados al comportamiento delictivo, apoyándolos a manejar las situaciones de conflicto (Ojeda, 2012). La intervención de la junta se realiza ocasionalmente con los transgresores a la ley durante un periodo de monitoreo de la red, existen diversas formas de manejar el apoyo para la reintegración y la resocialización de los ex reclusos tras sus exámenes en prisión.

Métodos para la resocialización del interno

De acuerdo al análisis y/o estudio de los diversos métodos para una efectiva resocialización de los reclusos se encuentran las siguientes:

- **Trabajo penitenciario**

Según Castro Vadillo (2009) explica que es la actividad mediante la cual se pretende que el interno pueda obtener herramientas materiales para su vida autónoma, con el propósito de lograr una independencia gratificante y obtener gratitud de su entorno. La capacitación profesional también comprende un conjunto de acciones dirigidas a capacitar a un individuo y a

proporcionarle herramientas superiores para que pueda desempeñar un trabajo específico.

El trabajo en prisión, también conocido como "ergoterapia" o "laborterapia", es uno de los métodos más utilizados; se considera el método más efectivo para lograr la resocialización del preso. Este no es de naturaleza afectiva ni se utiliza como sanción disciplinaria, ni viola la dignidad del recluso; y, se considera uno de los componentes esenciales del tratamiento del recluso, juega un papel crucial en su proceso de resocialización.

Dentro de las ventajas que disfrutaban los Internos que se involucran en el Trabajo se incluyen:

- a) Oportunidad de adquirir una alternativa laboral cuando consiga su libertad, dado que estará comprometido con potenciar su creatividad en el trabajo que realiza, en busca de su mejora.
- b) Lograr beneficios financieros de los productos que produce y comercializa.
- c) La Redención de pena por trabajo.

El aspecto laboral en el centro carcelario se transforma en un factor que modifique el comportamiento del internado a una dirección que incentive y aprecie su creatividad, con el objetivo de no solo mantener la reclusión, sino también mantener a la familia, convirtiendo la reclusión en una estancia beneficiosa para él y sus familiares (Ramírez, 2012).

- **Educación penitenciaria**

El artículo 71 del Código de Ejecución Penal expresa que el interno que no ostente una profesión u oficio conocido, se encuentra en la obligación de capacitarse y recibir enseñanza educativa técnica, considerando su aptitudes, intereses y vocación de servicio. Es de menester, resaltar que un porcentaje elevado de internos en los centros carcelarios, provienen de grupos sectores paupérrimos en los que prima el desempleo, la violencia, las adicciones, la inasistencia sanitaria, entre otros; lo que refleja el bajo nivel sociocultural. Sumado a ello, el índice de analfabetismo es alto, lo que genera el fracaso del

sistema educativo en esta parte de la población, en los que los individuos pasan largos períodos fuera del colegio, hasta el grado de ser abandonados. La gran parte de ellos no cuentan con estudios o se encuentran en proceso de alfabetización, mismos que son reflejados en mayor cantidad en personas de mayor edad. En tal sentido, se tiene que la tasa de personas que no han culminado sus estudios es elevada, lo cual se evidencia al presentar dificultades para la lectoescritura, puesto que, sus actividades han estado ligadas a los aprendizajes cotidianos o “de la calle”, lo que refleja una carencia de “cultura escolar” relacionada con la falta de hábitos de aprendizaje.

Todos ellos tienen que ver con tres dimensiones de la resocialización siguientes:

- **Rehabilitación**

La rehabilitación tiene varias acepciones tanto en la medicina como en otras ciencias, sin embargo, en el caso de personas privadas de libertad tiene un concepto diferente. A decir del Poder Judicial (2023) en el Derecho Penal, la rehabilitación consiste en restituir el uso y goce de los derechos y capacidades de los cuales fue privado el autor de un delito, luego de haber purgado su pena. Asimismo, el Congreso de la República (2023) sostiene que, la rehabilitación se restablece al individuo los derechos que hayan sido suspendidos o limitados mediante el fallo, pues su objetivo es el de reemplazar los puestos, comisiones o trabajos de los que fue limitado. Igualmente, resulta en la eliminación de los registros penales, judiciales y policiales. Al respecto el Código Penal señalaba que el que había cumplido la pena que le fue imputada o cuando se ha extinguido su responsabilidad queda rehabilitado sin más trámite y dicho artículo fue modificado por última vez según el Art. 1 del Decreto Legislativo N°1453 que señala a la rehabilitación automática, será además cuando haya cancelado el íntegro de la reparación civil, y será provisional hasta por cinco años y sin que medie reincidencia o habitualidad, la cancelación será definitiva, de otro lado no opera cuando se trate de inhabilitación perpetua por delitos 296-296 A primer, segundo y cuarto párrafo, 296-B y 297, o por los delitos contra la administración pública, y otros delitos.

- **Reeducación**

La reeducación tiene varias acepciones tanto en la educación como en otras ciencias, sin embargo, en el caso de personas privadas de libertad tiene un concepto diferente y relacionado. A decir de Arroyo (2018) la reeducación es el proceso por el cual una persona que tiene la condición de interno en un penal vuelve a estudiar, vuelve a aprender, vuelve a instruirse de aquello que alguna vez aprendió, que por diversas circunstancias desprendió o perdió la capacidad para hacerlo, consiste en educar o enseñar nuevamente.

- **Reincorporación**

La reincorporación es la acción y efecto de reinsertarse, a decir De Simone (2014) desde un punto de vista técnico, la reincorporación del interno es una parcela de la actividad penitenciaria, específicamente una parcela del tratamiento, dirigida a minimizar los efectos resocializadores del internamiento, puesto que la vida en prisión ha de tomar como referencia la vida en libertad, pues, aunque el interno esté en prisión sigue formando parte de la sociedad. En precisión, según Puente et al (2020) sostienen que, el proceso de reincorporación es crucial para que los reclusos de prisión puedan gradualmente reincorporarse al entorno social, puesto que, finalizado la sanción impuesta y el interno haya tomado conciencia de los sucesos que los situaron en prisión, para adoptar una conducta conforme a las normas sociales.

2.3. Definición de Términos:

- **Asesoría legal:** concienciar a los reclusos respecto a las diversas sentencias y el daño que causa el acto delictivo.
- **Asistencia social:** Sería aconsejable mantener a estos empleados del INPE al día con cursos y estrategias para desarrollar nuevas tácticas que faciliten al recluso la reinsertión al entorno social.
- **Asistencia psicológica:** Establecer acuerdos con la escuela de psicólogos para obtener el respaldo de los cooperantes del penal.

- **Asistencia educativa:** Establecer acuerdos con el Ministerio de Educación para elaborar directrices que faciliten la disciplina de los internos mediante la instrucción.
- **Asistencia religiosa:** Administrar a los miembros religiosos a fin de que, los reclusos asistan a misas con mayor regularidad, pues esto facilita la mejora y concienciación de los reclusos.
- **Establecimientos penitenciarios:** Son lugares de reclusión en prisión donde se ubican hombres y mujeres que están bajo proceso o condena.
- **Ex internos:** Se considera así, al grupo de individuos que luego de haber cumplido una sanción impuesta por la autoridad competente mediante una sentencia, posteriormente son puestos en libertad luego de haber permanecido internados en un centro penitenciario.
- **Hacinamiento:** Superpoblación, amontonamiento, acumulación aglomerada en forma desordenada de sujetos en determinado espacio.
- **INPE:** Instituto Nacional Penitenciario, viene a ser una entidad pública descentralizada del sector justicia, con personería jurídica de derecho público y con independencia económica, técnica y financiera y administrativa.
- **Interno:** El encierro de un individuo en un lugar cerrado o denominado cárcel en el que gozará en igualdad de condiciones los derechos que el ciudadano en independencia posee, a excepción de su libertad, entre otras restricciones establecidas por ley y en la sentencia condenatoria.
- **Penas:** Define que la sentencia es una penalización constante por la falta de un bien jurídico, aplicada en honor a un procedimiento digno, al que se presenta como garante de una infracción previamente establecida por la ley.

- **Reincidencia:** Son las situaciones que intensifican el compromiso penal en que se compromete el que vuelva a cometer un delito teniendo antecedentes de delitos anteriores.
- **Resocialización:** Procedimiento que, en el individuo infractor no logró su objetivo; buscando lograr la reinserción al entorno social, comprendida por la reintegración social del recluso u infractor, lo cual conlleva volver a educarlo y adoptar nuevos valores y comportamientos.
- **Rehabilitación:** Entendida como la restauración legal del renombre social del castigo dentro de la comunidad; presupone la eliminación del precedente delictivo al considerar la sentencia como un producto de la restitución de los derechos suspendidos.
- **Régimen penitenciario:** Acumulación de proyecciones constantes para la readaptación social de los penados, evidencian las condiciones e influencias que necesita para administrar el beneficio de la decisión de readaptación del privado.
- **Tratamiento Penitenciario:** Se refiere a las acciones, procedimientos y técnicas que se enseñan al prisionero con el objetivo de que modifique su comportamiento delictivo y no vuelva a cometer delitos, transformándose además en un ciudadano útil para la sociedad.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de estudio:

Por el planteamiento del problema, los objetivos determinados y las hipótesis empleadas, su estudio se determina en calidad de una investigación **descriptiva**. Porque describimos de qué manera se lleva a cabo de acuerdo a una correlación legal el Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios, año 2020-2021”,

En ese sentido, el método de investigación aplicada en esta investigación fue el: **Descriptivo – Correlacional de corte transversal**.

3.1.1. Descriptivo:

En este tipo de investigación se propone medir las variables de estudio, a fin de realizar una descripción de ellas en términos idóneos.

3.1.2. Correlacional:

Mediante el presente, se pretende determinar el grado de relación que existe entre dos variables de estudio en una misma muestra de sujetos intervinientes.

3.1.3. De corte Transversal:

Por el tipo de investigación del presente estudio, es de tipo **básico**. La Investigación básica se caracteriza porque los resultados se refieren al

conocimiento teórico de los objetivos de investigación. Y por su **enfoque**, es una investigación **cuantitativa**.

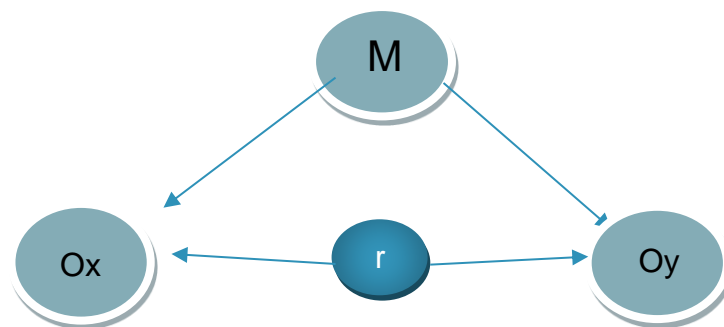
3.2. Diseño del estudio

3.2.1. Lugar de estudio:

El estudio se realizó en el distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios, el año 2022.

3.2.2. Diseño:

Es una investigación de tipo **básico descriptivo correlacional no experimental**. El propósito es determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios, año 2020-2021”. La tipología que corresponde a este tipo de diseño de investigación, es el siguiente esquema:



Dónde:

M : Muestra

Ox: El Tratamiento penitenciario

Oy: Resocialización de los Internos

r : Resultado del nivel de correlación entre Ox y Oy

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

La población se refiere a un grupo de personas, o sea, todos los residentes de un país. En toda investigación, es crucial establecer la población a investigar; no solo pueden ser personas sino también objetos, entre otros, que posean características similares y que estén claramente delimitadas para calcular las estimaciones en la búsqueda de datos.

La población está constituida por:

Tabla N° 01

Personas	Número
Jueces del Módulo penal de la Corte Superior de justicia de MDD	08
Personal de Asistencia del INPE (Asistencia Legal, Asistencia Psicológica, Asistencia social)	30
Fiscales penales	05
Director del INPE	01
Abogados especialistas en lo penal	20
Internos masculinos sentenciados	90
TOTAL	154

Fuente: Elaboración propia

Criterios de inclusión

Internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís”, de Madre de Dios, y entrevistados que acepten participar en esta investigación.

Criterios de exclusión

Internos sentenciados que no deseen participar del estudio.

3.3.2. Muestra

La muestra es un segmento de la población, o sea, un conjunto de personas escogidas, cada una simboliza un componente del universo. Por lo tanto, la muestra representa el comportamiento del universo, de donde se obtienen los datos para el avance del estudio y sobre la cual se llevará a cabo el análisis para obtener los resultados.

Por criterio de los investigadores, se entrevistaron conforme se observa en el cuadro adjunto a continuación:

Tabla N° 02

Personas	Número
Jueces en lo penal	02
Personal de Asistencia del INPE (Asistencia Legal, Asistencia Psicológica, Asistencia social)	10
Fiscales penales	02
Director del INPE	01
Personal del INPE	10
Abogados especialistas en lo penal	10
Internos sentenciados	30
TOTAL	65

Fuente: Elaboración propia

Para determinar el tamaño de la muestra recurrimos a la ecuación para el cálculo muestral, veamos

Donde:

E: Desvío estándar en función del grado de confianza (Z=1.96)

A: Intervalo de error (5% = 0.05)

E: Frecuencia de aparición de los casos (P= 0.5)

A: Probabilidad de que los casos no se presenten (Q=0.05)

E: Dimensiones universo (N=80)

3.3.3. Muestreo:

El muestreo es aquella técnica utilizada para elegir los sujetos de la muestra. Así pues, de acuerdo a la estructura poblacional y de la muestra se eligió como método de muestreo de cálculo muestral.

3.4. Métodos y técnicas

3.4.1. Métodos:

Método básico descriptivo correlacional no experimental: Es el procedimiento fundamental de la investigación el cual consiste en observar y describir los fenómenos o instituciones sociales de manera causal y correlacional.

3.4.2. Técnicas e instrumentos:

Las técnicas son los mecanismos empleados para ejecutar un proceso de investigación, las cuales deben estar en relación con los problemas e hipótesis planteadas. Las técnicas empleadas en la presente investigación las observaremos a continuación:

Tabla N° 03

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

	INSTRUMENTO	FUENTE
Entrevista	Guía de entrevista semiestructurada	Jueces del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de MDD. Fiscales penales Director del INPE Especialistas en lo penal
Encuesta	Encuesta	Internos sentenciados del Establecimiento Penal.

Fuente: Elaboración propia

Técnicas de análisis de datos

Los datos recolectados son procesados mediante la fórmula de tabulación de datos específicos, y posteriormente son examinados en función del número proporcionado por los entrevistados, como: a los Jueces del Módulo penal de la Corte Superior de justicia de MDD, Fiscales penales, un Director del INPE, así como, la aplicación de los cuestionarios a los Especialistas en lo penal, por todos los Internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís”, de Madre de Dios.

En este método se utilizaron la Estadística Descriptiva e Inferencial, así como los estadísticos de pruebas de hipótesis - SPSS -.

En el software SPSS, es posible, a través de la implementación de determinados parámetros, derivar conclusiones basadas en datos cualitativos.

Expresión de resultados de la información.

Las siguientes serán las formas de manejar los datos:

- Visualizaciones de frecuencia: Se mostrarán los hallazgos de las encuestas realizadas. En esta se toma en cuenta tanto la frecuencia absoluta (número de prisioneros y ex prisioneros del Centro Penitenciario que fueron entrevistados por los investigadores) como la frecuencia relativa (porcentajes obtenidos).
- Esquemas de barra: Esto será útil para ilustrar los resultados expuestos en las tablas.
- Evaluación y comprensión: La primera hace referencia a lo que se muestra en las tablas y diagramas; la segunda simboliza el valor que se otorga a los resultados, los cuales conducen a las conclusiones.
- Estadística especificadora: La Estadística descriptiva - SPSS se implementará a través de diagramas, cuadros de frecuencia y estadígrafos de centralización y dispersión.

El procedimiento utilizado en la presente investigación es el de Análisis documental – bibliográfico; a fin de fundamentar

científicamente nuestra investigación se hará uso de libros, informes, estadísticas, periódicos, revistas y publicaciones.

3.5. Tratamiento de los datos:

3.5.1. Procesamiento de datos:

La gestión de datos incluye:

- **Tabulación de datos:** Se otorgará un código a los datos que han sido objeto de crítica y discriminación de datos, que se presentan en fichas, gráficos, cuadros y demás, considerando el esquema de investigación.

Los datos que se hayan tabulado se organizarán según el código que se les haya otorgado, para su análisis correspondiente.

- **Materiales para Procesar:** Media y dispositivos, laboratorios, ordenadores, plumas, papel bond, cuaderno de apuntes, tóner para impresora, lapicero, hojas para copiar y fotocopiar, entre otros.
- **Método para experimentar:** Denominados procedimientos de experimentación a:
 - ✓ La gestión de pruebas en el grupo de estudio.
 - ✓ El manejo de datos obtenidos en la encuesta.
 - ✓ Observación directa y presencial en el área de estudio en persona.

3.5.2. Confiabilidad del instrumento

Para determinar la **viabilidad** de la información recabada mediante instrumentos de recolección de datos, se utilizó el estadístico “Alfa de Cronbach”.

Tabla N° 04
Confiabilidad del instrumento

Instrumento	Estadístico	Coefficiente de Confiabilidad
Entrevista: Tratamiento penitenciario	Alfa de Cronbach	0,905
Cuestionario: Resocialización de los Internos	Alfa de Cronbach	0,956

Fuente: Elaboración propia

El coeficiente alfa de Cronbach obtenido para ambos instrumentos de medición supera el valor de 0.8, lo que indica una alta consistencia interna. De acuerdo con Hernández et al. (2014), a medida que el valor del alfa se incrementa, también lo hace la confiabilidad del instrumento. En este sentido, los coeficientes obtenidos (0.905 y 0.956) reflejan niveles elevados de **fiabilidad aceptable**, lo que respalda la validez de los instrumentos utilizados.

3.5.3. Validación de instrumento

Con el fin de verificar la adecuación del diseño, contenido y estructura de los instrumentos de investigación, se recurrió al método de juicio de expertos. Para ello, se contó con la participación de dos especialistas seleccionados en función de su experiencia profesional relacionada directamente con la temática del estudio, lo que permitió evaluar la **validez de contenido** de los instrumentos aplicados.

El presente estudio representa un aporte original y significativo, orientado a generar nuevos conocimientos en el ámbito jurídico. La validación de un instrumento de investigación implica un proceso riguroso de evaluación de los ítems o preguntas de una encuesta, con el objetivo de garantizar su fiabilidad. Dado que múltiples factores, muchas veces difíciles de controlar, pueden incidir en la consistencia de las respuestas, este procedimiento demanda tiempo y atención detallada. En este sentido, se aplicó la validación mediante juicio de expertos, tal como se ilustra en el gráfico siguiente.

Tabla N° 05
Validación de instrumento

Validador	Validación	Porcentaje
Experto 1	Validez de forma, contenido y estructura	95%
Experto 2	Validez de forma, contenido y estructura	90%

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con lo mostrado en la Tabla N° 05, los expertos consultados confirmaron que los instrumentos de recolección de datos presentan una adecuada validez en cuanto a su forma, contenido y estructura, otorgándoles una calificación considerada como **buena**.

Recursos:

Recursos Humanos

Descripción	N° de personas
- Tesistas	2
- Asesor	1
- Consultor Externo	2
- Asistente	1
- Digitador	1
TOTAL	7

Referencia: Elaboración propia

Materiales y recursos

- Uso de conexiones de Internet en cabinas •
- Computadoras
- Fotocopiadora
- Impresora

Recursos Económicos

Este trabajo de investigación será completamente financiado por los encargados de llevarlo a cabo.

Valor

El proyecto tiene un costo total de S/. 3,500.00 nuevos soles y se refiere a los costos en productos de consumo, servicios de terceras partes y demás.

Presupuesto

El presupuesto de esta investigación se encuentra representado en el cuadro siguiente:

N°	Can	Medida	Descripción	P. Unitario	Total
Materiales					
01	2	Millar	Papel bond A4	30.00	60.00
02	2	Unidad	Cinta impresora	120.00	240.00
03	800	Unidad	Fotocopias	0.10	100.00
04	2	Cajas	Lapicero	1.50	60.00
05	1	Caja	Borrador	1.00	10.00
06	2	Unidad	Tablero	25.00	50.00
07	1	Caja	Plumones	20.00	20.00
Equipos					

08	1	Unidad	Cámara fotográfica	1500.00	1500.00
09	2	Unidad	Memoria USB	80.00	160.00
			Servicio de terceros		
10	1		Alquiler Internet	500.00	200.00
11	1		Tratamiento Estadístico	100.00	100.00
12	1		Propina Asistente	50.00	500.00
13	1		Digitador	100.00	500.00
TOTAL					3500.00

Programa de actividades

Se ha establecido con precisión el tiempo, comenzó en enero del año 2022 y finalizó en diciembre del mismo año.

ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1) Recolección de datos de encuestas	X	X	X	X																
2) Recolección de datos de entrevistas					X	X	X	X												
3) Orden de información									X	X										
4) Procesamiento y tabulación de información											X	X								
5) Redacción de resultados													X							

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

4.1. Análisis y Resultados

En el presente se muestran los resultados conseguidos en la aplicación del **instrumento entrevista** con (08) preguntas a Jueces, (12) preguntas a Fiscales, (14) preguntas a Abogados, (26) preguntas a Director del INPE y (12) preguntas a personal de asistencia del INPE, respecto a la variable de **Tratamiento penitenciario**, asimismo de la aplicación del **instrumento encuesta** con (19) preguntas a cada Interno proporcionalmente respecto de cada indicador respecto a la variable **Resocialización de los internos**; que están relacionado principalmente a 19 indicadores o ítems. Así también, se empleó la utilización de las dimensiones y variables de estudio, a través de la estructura de cuadros estadísticos; conteniendo cada uno, una tabla de frecuencia, el gráfico y su respectiva interpretación respectiva.

Un componente importante de la investigación la representa el trabajo de campo, la cual es puesta en marcha al momento de iniciar los planteamientos de un estudio circunscrito en un determinado tiempo y espacio, cuya objetivo será el de proporcionar datos que permitan o conlleven a resolver las preguntas formuladas propias de la investigación y contrarrestar la hipótesis delimitada, en la que se puede estimar que la labor de campo está delimitada a dar respuesta sobre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos sentenciados del Centro penitenciario San Francisco de Asís de Puerto Maldonado.

El objetivo fundamental del presente estudio es investigar cómo se percibe y realiza el tratamiento penitenciario a los internos sentenciados para su resocialización en el Centro Penitenciario “San Francisco de Asís”; para lo cual presentamos los resultados de los datos obtenidos de manera objetiva, y lógica, con su respectivo tratamiento estadístico.

4.2. Presentación de resultados

Tabla N° 06

Puntuaciones generales de la variable: Tratamiento penitenciario y sus dimensiones.

N°	ASISTENCIA LEGAL	ASISTENCIA SOCIAL	ASISTENCIA PSICOLÓGICA
1	03	01	09
2	01	11	02
3	06	09	08
4	02	13	01
5	04	15	11
6	09	08	03
7	15	10	07
8	10	14	15
9	14	06	05
10	13	04	14
11	05	02	04
12	07	05	10
13	08	12	12
14	12	03	06
15	11	07	13
16	06	05	08
17	10	09	07
18	08	09	08
19	07	04	10

Referencia: Elaboración propia

Baremos de la variable: Tratamiento penitenciario

CATEGORÍAS	PORCENTAJE	INTERVALO	DESCRIPCIÓN
Muy Adecuado	80% - 100%	40 - 44	El tratamiento penitenciario del Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios es muy adecuado.
Adecuado	66% - 80%	35 - 39	El tratamiento penitenciario del Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios es adecuado.
A veces adecuado	40% - 60%	30 - 34	El tratamiento penitenciario del Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios es a veces adecuado.
Inadecuado	20% - 40%	25 - 29	El tratamiento penitenciario del Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios es inadecuado.
Muy inadecuado	00% - 20%	20 - 23	El tratamiento penitenciario del Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios es muy inadecuado.

Referencia: Elaboración propia

Tabla N° 07
Especificaciones de la variable: Tratamiento penitenciario

Descriptivos				
			Error Estadístico	Error estándar
Tratamiento penitenciario	Media		34,25	1,27
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	30,60	
		Límite superior	35,88	
	Media recortada al 5%		33,50	
	Mediana		34,48	
	Varianza		46,18	
	Desviación estándar		5,938	
	Mínimo		22	
	Máximo		43	
	Rango		25	
	Rango Inter cuartil		11	
	Asimetría		-,73	,43
	Curtosis		-,14	,83

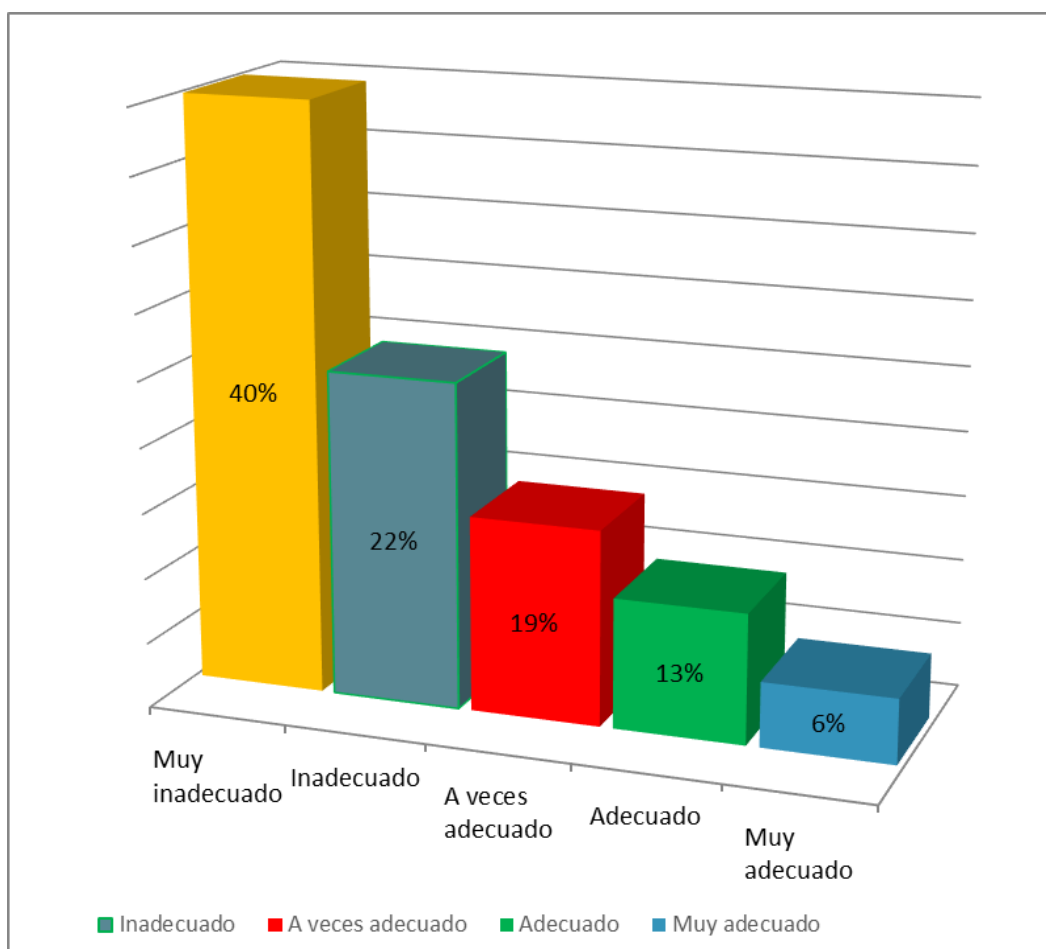
Referencia: Elaboración propia

Tabla N° 08
Resultado general de las variables: Tratamiento penitenciario

Tratamiento penitenciario					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy Adecuado	2	3,7	3,7	6,7
	Adecuado	2	6,7	6,7	13,3
	A veces adecuado	7	9,7	9,7	19,0
	Inadecuado	8	10,3	10,3	22,3
	Muy inadecuado	11	20,7	20,7	40,0
	Total	30	100,0	100,0	

Referencia: Elaboración propia

Gráfico N° 01
Resultados generales de la variable: Tratamiento penitenciario



Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Según la Tabla N° 09 y el Gráfico N° 1, se puede observar que los encuestados, a la pregunta sobre: ¿Cuál es el tratamiento penitenciario del Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios? afirman el 40% que es muy inadecuado; mientras que el 22% manifiestan que es inadecuado el tratamiento penitenciario; y, el 19% de entrevistados manifiestan que es a veces adecuado el tratamiento penitenciario; en tanto, el 13% manifestaron que el tratamiento penitenciario es adecuado; y por último, el 6% de entrevistados, manifestaron que el tratamiento penitenciario es muy adecuado.

Tabla N° 9

Puntuación general de variable: Resocialización de los Internos y sus dimensiones

N°	Circunstancias que afectan el tratamiento de resocialización	Métodos del Tratamiento de resocialización	Nivel de eficacia del tratamiento de resocialización
1	04	04	06
2	09	09	02
3	06	11	11
4	02	13	05
5	01	05	09
6	10	15	15
7	14	08	04
8	11	07	03
9	07	02	13
10	03	01	01
11	13	06	07
12	12	14	12
13	05	03	14
14	08	12	10
15	15	10	08

Fuente: Elaboración propia

Baremos de variable: Resocialización de los Internos

CATEGORÍAS	PORCENTAJE	INTERVALO	DESCRIPCIÓN.
Poco frecuente	81% - 100%	41 - 46	La resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios es poco frecuente.
Rara vez frecuente	61% - 80%	36 - 40	La resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios es rara vez frecuente.
A veces frecuente	41% - 60%	31 - 35	La resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios es a veces frecuente.
Frecuente	21% - 40%	26 - 30	La resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios es frecuente.
Muy frecuente	00% - 20%	20 - 25	La resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios es muy frecuente.

Referencia: Elaboración propia

Tabla N° 10

Especificaciones de variable: Resocialización de los Internos

Descriptivos				
		Error estadístico	Error estándar	
Resocialización de los Internos	Media		35.23	1.27
	95% de rango de confianza respecto de la media	Límite inferior	32.64	
		Límite superior	37.83	
	Media recortada al 5%		35.54	
	Varianza		48.19	
	Mediana		36.50	
	Desviación estándar		6.94	
	Mínimo		20.00	
	Máximo		46.00	
	Rango		26.00	
	Rango Inter cuartil		10.00	
	Asimetría		-0.74	0.43
	Curtosis		-0.14	0.83

Referencia: Elaboración propia

Tabla N° 11

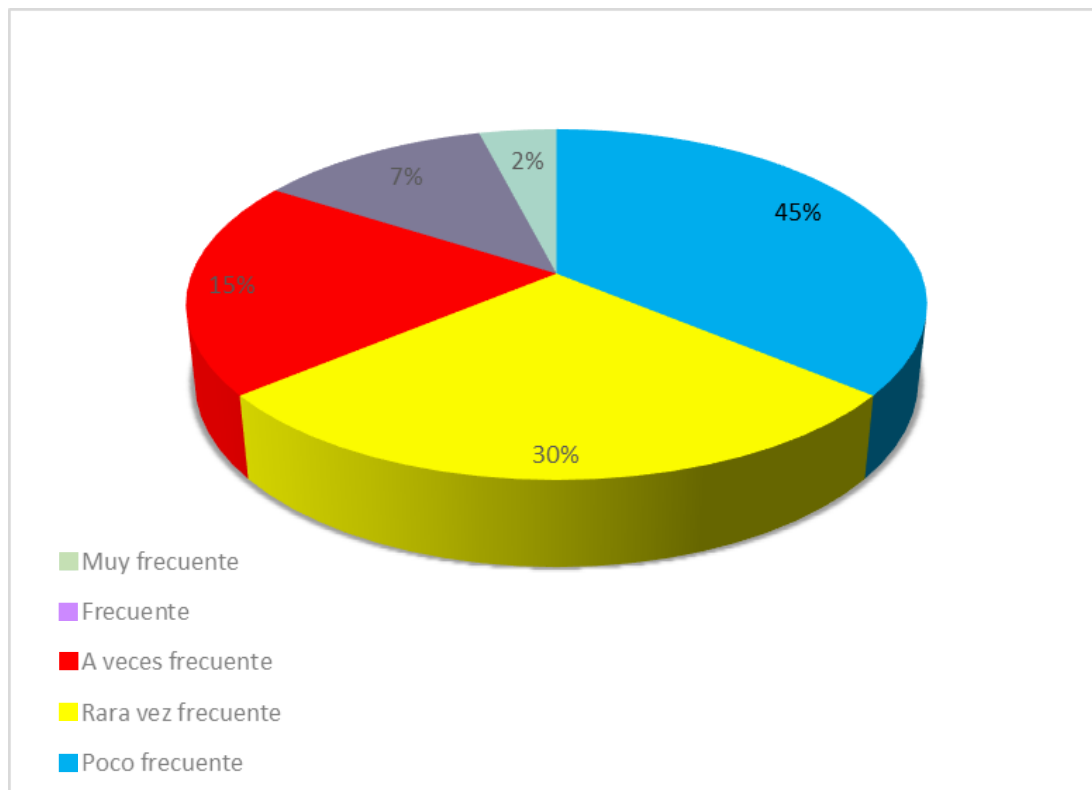
Conclusiones generales de variable: Resocialización de los Internos

Resocialización de los Internos					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Poco frecuente	11	36,7	36,7	45,3
	Rara vez frecuente	8	22,7	22,7	30,7
	A veces frecuente	7	16,7	16,7	15,0
	Frecuente	2	7,7	7,7	7,3
	Muy frecuente	2	3,3	3,3	2,0
	Total	30	100,0	100,0	

Referencia: Elaboración propia

Gráfico N° 02

Resultados generales de la variable: Resocialización de los Internos

**INTERPRETACIÓN:**

Según la Tabla N° 12 y Gráfico N° 2, se puede observar que, a la manifestación de los encuestados, a la pregunta: ¿Cómo es la resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios? Respondieron: el 45% de los encuestados afirman que es poco frecuente la resocialización; mientras que el 30% respondieron que es rara vez es frecuente la resocialización; por lo tanto, un 15% a veces es frecuente la resocialización; así mismo, un 7% manifestaron que es frecuente la resocialización de los internos sentenciados de la población masculina; y por último, un 2% manifestaron que es muy frecuente la resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios.

4.3. Validación de hipótesis

Para ratificar la prueba de hipótesis, resulta imprescindible corroborar que los datos obtenidos, se conduzcan oportunamente; es decir, se adapten a la asignación, en tal sentido, se tendrá presente lo consecutivo: En la presente investigación intervienen los Jueces del Módulo penal de la Corte Superior de justicia de MDD, los Fiscales penales, el Director del INPE, los Especialistas en lo penal y por último los Internos sentenciados del Establecimiento Penal de Madre de Dios, por tal motivo, se empleará el estadístico de prueba de KOLMOGOROV – SMIRNOV, bajo la siguiente regla:

Sig. asintótica (bilateral) $\geq \alpha$,

Los datos presentados proceden de una asignación normal.

Por medio de este instrumento se genera resultados consistentes y coherentes, de todos los participantes; donde de la aplicación de encuestas, se obtiene algunos resultados idénticos a la hipótesis ya planteada; tanto aquellas hipótesis generales, como aquellas específicas.

Tabla N° 12
Prueba de normalidad

Tratamiento penitenciario	Resocialización de los internos	Prueba de Kolmogórov-Smirnov para una muestra
		N ° Parámetros normales a, b
80	80	Media
74.04	38.73	Desviación estándar
12.78	10.30	Máximas diferencias
.084	.089	Absoluta extremas
.084	.089	Positivo
-.06	-.08	Negativo
.084	.09	Estadístico de prueba
.200c.	.188c	Sig. asintótica (bilateral)

- a. La distribución de los exámenes es habitual.
- b. Se determina utilizando datos.
- c. Ajuste del sentido de Lilliefors.
- d. Representa un margen más bajo de la verdadera significación.

Según la Tabla N.º 12, el valor p del estadístico de Kolmogorov-Smirnov es 0.200 para la variable tratamiento penitenciario y 0.188 para la variable resocialización de los internos sentenciados de la población masculina. Ambos valores son mayores al nivel de significancia de 0.05, lo cual indica que las dos variables presentan distribución normal.

Por lo tanto, se concluye que los datos recolectados sobre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos sentenciados de la población masculina presentan un comportamiento normal. En consecuencia, se continúa con el procedimiento de prueba de hipótesis mediante el uso del estadístico paramétrico r de Pearson.

4.4. Contrastación de Hipótesis

Para la prueba de hipótesis general se desarrollan dos variantes, una alterna y una negativa o también denominada nula, como se expone a continuación:

$H_1: p \neq 0:$

Existe un nivel óptimo de relación entre el Tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios.

$H_0: p = 0:$

No existe un nivel óptimo de relación entre el Tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios.

Nivel de significación:

Porcentaje de error aceptado para la prueba es de 5% ($\alpha=0.05$).

Estadístico de prueba:

El estadístico de prueba sigue una distribución t de Student con n-2 grados de libertad cuya ecuación es:

$$t = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

Región Crítica:

Si $\alpha=0.05$ la región crítica para 53 grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: |t| > 1.6741\}$$

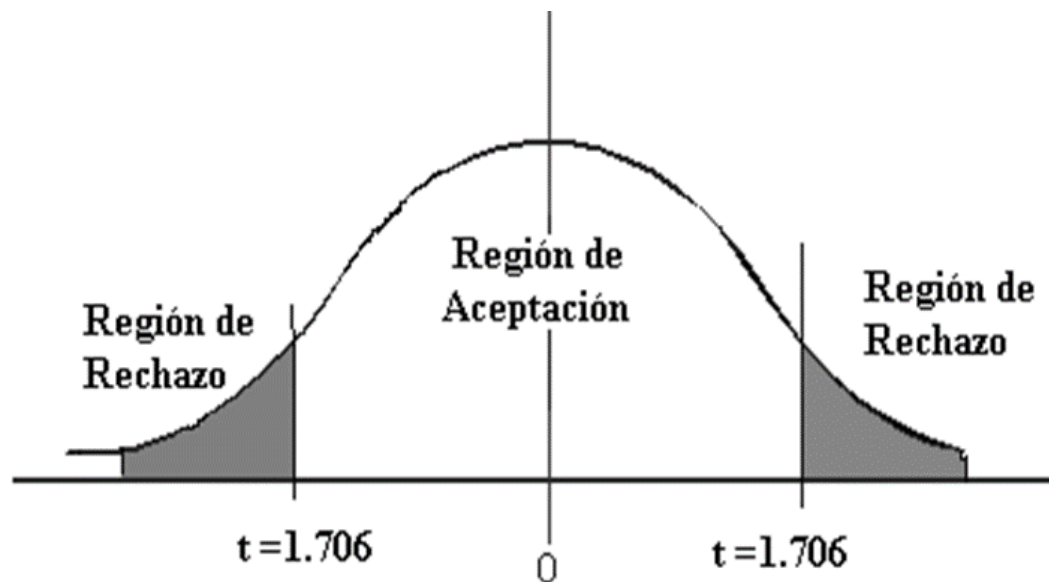


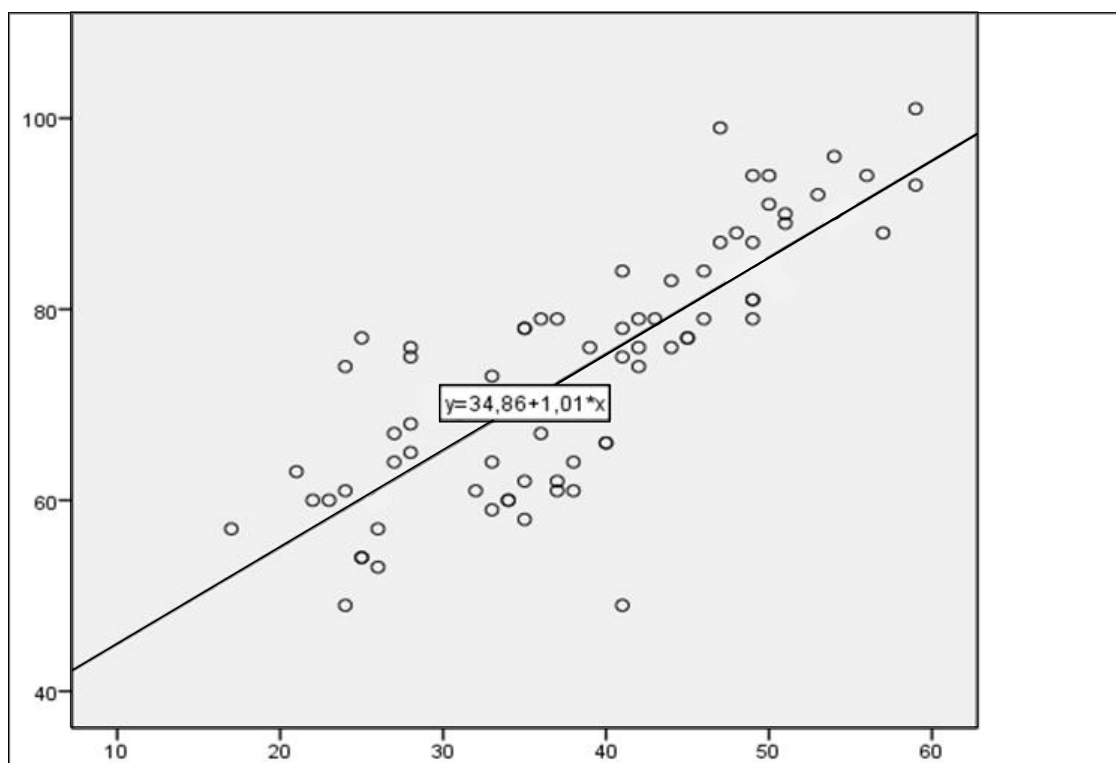
Tabla N° 13

Coefficientes de las variables: El Tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos sentenciados.

Índices coeficientes						
Patrón	Índice de Coeficientes no estandarizados			Índice de Coeficientes estandarizados	T	Sig.
	B	Error estándar	Beta			
1	(Constante)	34.86	3.25		10.71	.000
		1.01	.081	,816	12.45	.000

Gráfico N° 03

Diagrama lineal de regresión entre las variables: El Tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos sentenciados



En la Tabla N° 14, se observa que el estadístico t de Student calculado (10,711), se encuentra fuera del margen de aceptación de H_0 (10,711 > 1.6741), razón por la cual se descarta la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Adicionalmente, de acuerdo con el Gráfico N° 03, el modelo lineal de regresión entre las variables: El Tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos sentenciados, **es pertinente**.

Conclusión Según los cálculos que se obtuvieron del chi-cuadrado del nivel de significancia frente al chi-cuadrado tabulado, se tiene lo siguiente: si $\chi^2_{c} \geq \chi^2_{a}$ a $82,72 \geq 49,23$ por tanto cumple con la condición de que se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_a) en otras palabras, se ratifica que el tratamiento penitenciario con relación a la resocialización de los internos sentenciados, **es ineficiente**.

4.5. Discusión de Resultados

Según Zúñiga (2016), señala que, en los centros carcelarios, el sistema de disciplina ejecutado, representa un factor relevante de resocialización, si no se utiliza para la mortificación y la sumisión incondicional del recluso. Esto sugiere que, teóricamente, debería existir una relación entre el tratamiento en un centro carcelario y la resocialización, no obstante, si este propósito no se logra, generará un efecto opuesto como un perjuicio a la dignidad del recluso.

Por otro parte, los hallazgos del estudio del autor Lambuley (2022) denominado "Dimensión bioética de la educación para la rehabilitación social del interno en el proceso de tratamiento penitenciario en Colombia", se tomó como precedente, que la legislación colombiana habilita a los reclusos de los centros penitenciarios para obtener una educación universitaria. Sin embargo, para la ejecución de ese trámite se necesitan áreas, personal encargado de la administración, es decir, deber contar con personal involucrado en el resguardo y en el área de vigilancia. En relación a la presente investigación, se produce lo opuesto, puesto que, el precepto legal del estado peruano, brinda los ambientes requeridos a fin de que los tratamientos carcelarios se efectúen de la mejor manera posible. Por lo tanto, se concluyó que los tratamientos penitenciarios son los más adecuados.

Respecto al autor Rodríguez (2017), sostiene que es imprescindible la formación de profesionales que trabajen en centros carcelarios en relación a los centros penitenciarios. Al respecto, cabe mencionar que, la tesis planteada presenta una similitud con la presente, puesto que, en el trabajo los profesionales que trabajan con los reclusos a diario, se encuentran listos para poner en marcha la diversidad de talleres y/o actividades, puesto que los reclusos reconocen que las diversas actividades resultan de beneficio para ellos en su proceso de readaptación. En tal sentido, resulta imprescindible la asistencia laboral y psicológica, de igual forma la asistencia religiosa para coadyuvar a lograr los objetivos requeridos. Es así que, se puede observar en los resultados globales mediante los cuales se tienen como resultado una correlación entre el tratamiento penitenciario y la reincorporación.

En contraposición, el autor Fernández (2021) en su tesis determinó que el tratamiento en los centros carcelarios es muy beneficioso para la comunidad de internos ya que favorece de forma beneficiosa la reinserción de estos individuos al entorno social. No obstante, hay una falta de personal capacitado que se encarguen de poner en marcha las actividades, situación similar a los acontecimientos expresados en la tesis investigativa, en tal sentido, los reclusos expresaron que las áreas implementadas resultan de gran beneficio para su proceso de adaptación al entorno social, el aspecto laboral con el cual generar ganancias y/o ingresos al egresar del centro penitenciario, en el área psicológica, propiciará que éste logre enfrentar situaciones positivas o negativas en su entorno social. Por consiguiente, está relacionado con el diagnóstico al referir que la existencia de una correlación entre los tratamientos penitenciarios y la resocialización de los reclusos es relevante.

De igual forma, Arroyo (2018), en su estudio que concluye que la educación en prisión y la resocialización de los prisioneros liberados están vinculadas. De igual forma, se concluyó que existe una correlación entre la educación en prisión y la rehabilitación de los prisioneros liberados de la cárcel previamente citada, en el estudio llevado a cabo en el Centro penitenciario de "San Francisco de Asís" del departamento de Madre de Dios, a su vez, se ha logrado deducir que la conexión entre los tratamientos penitenciarios y la

resocialización de los reclusos es relevante, ya que, al discutir la reinserción, se tiene en cuenta que, la reeducación facilitará al recluso, pues una vez puesto en libertad, logre adaptarse al entorno social en las diversas actividades.

Respecto a la investigación de Huapaya (2018), la cual sostiene que el tratamiento penitenciario que los reclusos recibieron fue insuficiente, indicaron que sus destrezas, actitudes y relaciones se realicen de manera deficiente, impidiendo su reincorporación a la sociedad. En cambio, en la investigación llevada a cabo en el Centro penitenciario de "San Francisco de Asís" del departamento de Madre de Dios, los reclusos informaron que las distintas áreas de asistencia laboral, psicológica y religiosa, se encuentran a una escala más reducida que no les será útil al salir de las cárceles tras cumplir su condena. Esto se refleja en los hallazgos de la misma que señala que la conexión entre el tratamiento penitenciario de las áreas de asistencia es relevante.

Respecto a los componentes de la primera variable: Tratamiento penitenciario, se demuestra que existe un el 40% que es muy inadecuado el tratamiento penitenciario; mientras que el 22% manifiestan que es adecuado el tratamiento penitenciario; y, el 19% de entrevistados manifiestan que es a veces adecuado el tratamiento penitenciario; en tanto, el 13% manifestaron que el tratamiento penitenciario es adecuado; y por último, el 6% de entrevistados, manifestaron que el tratamiento penitenciario es muy adecuado.

En cuanto a la variable Resocialización de los reclusos, condenados de sexo masculino en el Centro Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios, se observa que: el 45% de los encuestados afirman que es poco frecuente la resocialización; mientras que el 30% respondieron que es rara vez es frecuente la resocialización; por lo tanto, un 15% a veces es frecuente la resocialización; así mismo, un 7% manifestaron que es frecuente la resocialización de los reclusos sentenciados de la población masculina; y por último, un 2% manifestaron que es muy frecuente la resocialización de los

internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios.

En conclusión, el sistema carcelario aspira a proporcionar un trato apropiado a los prisioneros para su resocialización y, en consecuencia, su reincorporación al entorno social. Sin embargo, el objetivo del presente, no se ha estado realizando conforme lo previsto. Los reclusos, luego de finalizar sus sanciones no egresan reformados ni resocializados, puesto que, se encuentran en situaciones parecidas tratándose de ciertos casos, deterioradas, lo cual significa que el sistema penitenciario del Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios no brinda un trato apropiado.

CONCLUSIONES

Primero.- Nuestro estudio ha progresado en nuestra investigación, aspectos normativos doctrinales de la ciencias penitenciaria, marco teórico, y Resaltamos la relevancia de un tratamiento en prisión adecuado respetando su dignidad y derechos que los induzca a estimar mejor la estructura social y las leyes, para luego de egresar del establecimiento penitenciario los internos se incorporen a sus condiciones anteriores y habituales de vida que a pesar de haber llevado una valija de conocimientos criminales, no pongan en práctica, reincidiendo en el delito que ya cometieron anteriormente o cometan una más grave.

Segundo.- Las áreas laborales, educativos, de salubridad, de psicología, del ámbito jurídico y religioso que se realizan al interior del Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Puerto Maldonado, no cumplen a cabalidad sus objetivos como áreas resocializadoras del interno, por lo que no inducen a un cambio conductual en el sentenciado, y que de acuerdo a los entrevistados (expertos), no existen las condiciones propicias para una aplicación correcta del tratamiento penitenciario, debido a la escasez de recursos humanos, infraestructura insuficiente, situación legal de los reclusos y personal debidamente formado.

Tercero.- En el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Puerto Maldonado, no se aplica el tratamiento penitenciario conforme a lo establecido La individualización del tratamiento no se ha llevado a cabo conforme a la normativa de ejecución penal, no se realiza un estudio integral del interno mediante los exámenes a fin de formular un diagnóstico y pronóstico criminológico, tratamiento individualizado, clasificación y categorías del interno, de acuerdo a los artículos 68° al 72° del dicho cuerpo normativo legal, por lo que, no se está aplicando en su integridad todo el tratamiento previsto para lograr la resocialización del interno, confirmado de esa manera nuestra hipótesis.

SUGERENCIAS

Primero. - El tratamiento penitenciario que reciben los internos sentenciados en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Puerto Maldonado, debe ser diferenciado conforme lo señala la ley, de acuerdo al delito que cometen a fin de que sea más adecuada, considerando el perfil criminológico del sentenciado y la finalidad que invocan los dispositivos legales para el tipo de delito cometido, lo cual implicaría una reinserción social a la sociedad de manera más favorable.

Segundo. - El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) tiene la responsabilidad de fomentar el entendimiento y apreciación de las ventajas penitenciarias para los reclusos, con el objetivo de que puedan ser estímulos que impulsen la resocialización de los condenados. Es necesario asignar los recursos requeridos al área de tratamiento penitenciario, para que puedan ajustarse a los planes y programas establecidos con ese fin.

Tercero. - Las cárceles no deben ser espacios de castigo y represión para el individuo que ha cometido un delito. En cambio, es necesario que el recluso entienda el perjuicio que causó, comprenda las consecuencias de su comportamiento y acepte el tratamiento, con el objetivo de que, una vez liberado, pueda reincorporarse sin dificultades al entorno social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anaya Gutiérrez, C. I., & Dájome Segura, J. (2019). *Resocialización penitenciaria y carcelaria en Colombia y su impacto en la reincidencia*. [Tesis de Licenciatura, Universidad del Valle, Instituto de Educación y Pedagogía]. Repositorio Académico Estudios Políticos y Resolución de conflictos, Santiago de Cali. <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/server/api/core/bitstreams/e52cd643-6c82-47c3-97f3-8368f0d6bf2c/content>
- Arroyo Neyra, M. (2018). *Educación penitenciaria y resocialización de internos liberados del establecimiento penitenciario de Huaral 2014 y 2015*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21705/Arroyo_NM.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20reeducaci%C3%B3n%20es%20el%20proceso,educar%20o%20ense%C3%B1ar%20nuevamente%2C%20este
- Barragán Huamán, H. Y. (2024). *La resocialización como un fracaso inminente en el sistema penitenciario peruano* [Resocialization as an imminent failure in the peruvian prison system. LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades, 5(1), 2806 – 2824.]. <https://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/1800?articlesBySimilarityPage=55>
- Bernui Rosales, V. S. (2018). *Tratamiento penitenciario y resocialización de internos en el Establecimiento Penitenciario de Huaraz, 2012 -2014*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV. https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2246/T033_41903914_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Capacho Suarez, M. P. (2022). *Subjetividad de Hombres y Mujeres Frente a los Tratamientos Penitenciarios para la Reinserción a la Vida Laboral de*

Pos-Penados del EPMSC de Pamplona Norte de Santander y Pos-Penados de la Cárcel El Buen Pastor de Bogotá. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Área de Economía Trabajo y Sociedad. Universidad Externado de Colombia Trabajo Social.
<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/fe83d6bc-4032-4a51-91b6-68009430b991/content>

Castro Vadillo, N. J. (2009). *Realidad penitenciaria y derechos humanos: penal de Lurigancho (Perú).*
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38091.pdf>

Congreso de la República. (2023). *Proyecto de Ley de Luz Doris Sanchez Pinedo.*
<https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/clproley2001.nsf/pley/12547619588F641E05256D25005CFA91>

Correa Culqui, J. J. (2020). *Gestión estatal post penitenciaria y la reinserción laboral de los ex internos del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca.* [Tesis de Maestría, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]. Repositorio UPAGU.
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1616/TESIS%20CORREA-VASQUEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cuba Mayuri, E. E. (2017). *Reinserción Social de los Internos en los Centros Penitenciarios del Estado Peruano.* [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/4414/Cuba_MEE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Defensoría del pueblo, Pedraza Sierra, W., & Francia Sanchez, L. (2000). *Informe de supervisión de Derechos Humanos de personas privadas de libertad 1998 – 1999.*
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe_29.pdf

De Simone, G. (2014). *Sistema Penitenciario Argentino. Regulación Normativa. Buenos Aires Argentina: Editores Instituto de Derecho Penitenciario.*

Esperanza Arias, G. (2017). Políticas de resocialización en el sistema carcelario en Colombia en el periodo 2015 al 2017. Universidad Católica de Colombia. [Artículo de investigación, Universidad Católica de Colombia]. Repositorio UCATOLICA.

<https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/7361a69e-5dec-444c-878f-44b30f8c81cd/content>

Gabino Becerril, F. (2017). Análisis de la reinserción social en el Estado de México. Universidad Autónoma del Estado de México. <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/68082/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gonzales Harker, L. J. (2000). *Situación penitenciaria y pena privativa de la libertad.*

<https://www.um.es/documents/4874468/9619397/gonzalez+hacker+2000.pdf/ab554354-caa9-45c1-a58a-ef8222b34749>

Guillamondegui, L. R. (2010). *Resocialización y semilibertad. Análisis legal, jurisprudencial y criminológico.* editorial bdef.

<https://www.editorialbdef.com/productos/quillamondegui-luis-raul-resocializacion-y-semilibertad-analisis-legal-jurisprudencial-y-criminologico/>

Hernández Jiménez, N. (2017). *La resocialización como fin de la pena* [Una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano].

<https://www.redalyc.org/journal/3476/347660629010/html/>

Hernández Jiménez, N. (2017). *La resocialización como fin de la pena – Una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano* [Cuaderno CRH, vol. 30, núm. 81, 2017, septiembre-diciembre, pp. 539-560

Universidad Federal de Bahía - Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas
- Centro de Recursos Humanos].
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=347660629010>

Instituto Nacional Penitenciario-INPE. (2020). Informe *Estadístico del INPE*.
https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2020/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_abril_2020.pdf

Instituto Nacional Penitenciario-INPE. (2023). *Declaración de Política Institucional*.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4346365/RP%20093-2023.pdf?v=1680187483>

Laguna Pareja, R. (2021). *Tratamiento penitenciario y rehabilitación del interno sentenciado a cadena perpetua en el establecimiento penitenciario de Puerto Maldonado, año 2021*. [Tesis de Maestría, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio UAC.
https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4424/Rodrigo_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Llacma Chambilla, Y. A. (2020). *Tratamiento penitenciario y reinserción social del interno en el establecimiento penal de mujeres de Arequipa, 2019*. [Tesis de Maestría, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio UTP.
https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4319/Yessi_Llacma_Tesis_Titulo%20Profesional_2020.pdf?sequence=1

Mamani Quispe, B., & Huaman Coaquira, L. J. (2018). *Sistema Penitenciario y Resocialización de Internos según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado 2017- 2018*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios]. Repositorio UNAMAD.
<https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/373/04-1-8-011.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Mendoza Huallpa, C. R. (2016). *Tratamiento Penitenciario y Resocialización de los Internos Reincidentes* (Estudio referido al Establecimiento Penitenciario de Quillabamba, Cusco, en el año 2015). [Tesis de Maestría, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio UAC. <https://repositorio.uandina.edu.pe/item/15534756-cd22-469f-813d-33351d9536b9>
- Mondragón Duarte, S. L. (2020). *Regulación del tratamiento penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos* [Revista Virtual Universidad Católica Del Norte, (59), 166–187.]. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=194262179010>
- Montecé Giler, S. A. (2020). *El sistema penitenciario ecuatoriano* [Revista UNIANDÉS Episteme, ISSN-e 1390-9150, Vol. 7, Nº. Extra 1, 2020 (Ejemplar dedicado a: Número Especial (02/10/2020)), págs. 676-694]. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8298063>
- Ojeda Velásquez, J. (2012). *Reinserción Social y función de la pena*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3169/7.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (2006). *Protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/23682.pdf>
- Ortega Ramírez, M. V. (2016). Análisis de la responsabilidad penal y el tratamiento a los adolescentes infractores en Ecuador. Vulneraciones de este tratamiento. [Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de los Andes “UNIANDÉS”]. Repositorio UNIANDÉS. Facultad de Jurisprudencia. https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/5387/1/TUAEXCO_MMDP045-2016.pdf
- Poder Judicial. (2023). *Diccionario del Poder Judicial del Perú*. https://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/diccionario_detalle.asp?codigo=761#:~:text=Def.,de%20haber%20purgado%20su%20pena.

- Puente Ramos, I. E., & Villa Perez, R. M. (2020). *El tratamiento penitenciario y la resocialización de internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020*. [Tesis de Maestría, Universidad Peruana de los Andes "UNIANDÉS"]. Repositorio UPLA. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1803/TESSIS%20-PUENTE%20y%20VILLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez Hidalgo, G. J. (2016). *Tratamiento y resocialización de internos*. http://publicaciones.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10322/Tesis_58986.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Small Arana, G. (2006). *Situación Carcelaria y Beneficios Penitenciarios*. Grijley. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/6CB0DD7F528EDBAE05257C640000F371/\\$FILE/SITUACIONCARECELARIA.PDF](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/6CB0DD7F528EDBAE05257C640000F371/$FILE/SITUACIONCARECELARIA.PDF)
- Solís Espinoza, A. (1999). *Ciencia penitenciaria y derecho de ejecución penal* (5th ed.). Editores ByB. https://books.google.com.pe/books/about/Ciencia_penitenciaria_y_derecho_de_ejecu.html?id=LjuntgAACAAJ&redir_esc=y
- Villacrés Canta, P. D. (2019). *Tratamiento penitenciario y el fin de la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de chachapoyas 2017*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas]. Repositorio UNTRM. <https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/1982/Villacruz%20Canta%20Percy%20David.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Zaffaroni, E. R. (1995). Los Objetivos del Sistema Penitenciario y las Normas Constitucionales. In *El derecho penal hoy*. Editores del Puerto. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/47864>

ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios, año 2020-2021”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	TIPO	INSTRUMENTO
<p>GENERAL: ¿Cuál es la relación entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal San Francisco de Asís de Madre de Dios, año 2020-2021?</p> <p>ESPECÍFICOS: ¿Cuál es la relación entre el tratamiento de servicio de asistencia legal con la resocialización de los internos? ¿Cuál es la relación entre el tratamiento de asistencia psicológica con la resocialización de los internos? ¿Cuál es la relación entre el tratamiento de servicio de asistencia social con la resocialización de los internos?</p>	<p>GENERAL: Determinar cuál es la relación entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal San Francisco de Asís de Madre de Dios, año 2020-2021</p> <p>ESPECÍFICOS: O1. Determinar la relación entre el tratamiento de servicio de asistencia legal con la resocialización de los internos. O2. Determinar la relación entre el tratamiento de asistencia psicológica con la resocialización de los internos. O3. Determinar la relación entre el tratamiento de servicio de asistencia social con la resocialización de los internos.</p>	<p>GENERAL: H1: Determinar que es inadecuado el tratamiento penitenciario en relación a la resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal San Francisco de Asís de Madre de Dios, año 2020-2021.</p> <p>ESPECÍFICOS: H1: Determinar que es inadecuado el tratamiento de servicio de asistencia legal con la resocialización de los internos. H2: Determinar que es inadecuado el tratamiento de asistencia psicológica con la resocialización de los internos. H3. Determinar que es inadecuado el tratamiento de servicio de asistencia social con la resocialización de los internos.</p>	<p>Variable Independiente Tratamiento penitenciario</p> <p>Dimensiones: - Asistencia legal - Asistencia psicológica - Asistencia social (religiosa, trabajo, actividades deportivas, educación, infraestructura, salud).</p> <p>Variable Dependiente Resocialización de los Internos</p> <p>Dimensiones: - Rehabilitación - Reeducación - Reincorporación</p>	<p>Tipo de Investigación: Descriptiva básica. Diseño de investigación Correlacional.</p> <p>ESQUEMA:</p> <pre> graph TD M --- X M --- Y X --- Y </pre> <p>POBLACIÓN: Conformada por Jueces, Fiscales, un Director del INPE, Especialistas en lo penal, por los Internos masculinos sentenciados. Haciendo un total de 149 personas</p> <p>MUESTRA: Cuya cantidad asciende a 55 personas entre Jueces, Fiscales, Director, Especialistas e internos masculinos.</p> <p>SELECCIÓN: No Probabilístico simple.</p>	<p>TÉCNICA: Encuesta. Entrevista</p> <p>INSTRUMENTO: Entrevista semiestructurada o Encuesta estructurado</p> <p>TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS: Estadística Descriptiva e Inferencial y estadísticos de pruebas de hipótesis – SSPS – 22 a través de cuadros de frecuencia, diagramas, estadígrafos de centralización y dispersión</p>

Anexo N° 02: Matriz de Operacionalización de las Variables

ANEXO N° 2 - A

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 1

TÍTULO: “Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios, año 2020-2021.”

<u>VARIABLE 1:</u>	DIMENSIONES	INDICADORES
<p style="text-align: center;">Tratamiento Penitenciario</p> <p>Según Solís Espinoza (1999), señala que:</p> <p>Es una acción o conjunto de acciones dirigidos a modificar la conducta del recluso, teniendo en cuenta sus peculiares características personales con la finalidad básica de su reincorporación a la sociedad y evitar su reincidencia. (p. 133)</p>	<p>DIMENSIÓN 1: ASISTENCIA LEGAL (Definición conceptual) Los Abogados deberán emitir, dentro del plazo legal, informes jurídicos para beneficios penitenciarios y otros trámites administrativos cuando sean requeridos por la administración penitenciaria. Asesorar a la autoridad penitenciaria absolviendo consultas y emitiendo opiniones sobre aspectos relacionados al tratamiento penitenciario, aplicación de normas y otros que le soliciten. (Fuente) <i>Aquino (2022)</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Función 2. Cumplimiento 3. Seguimiento 4. Asistencia 5. Experiencia 6. Control de evaluaciones 7. Control disciplinario
	<p>DIMENSIÓN 2: ASISTENCIA SOCIAL (Definición conceptual) La asistencia social participa en el proceso de tratamiento del interno y coordina con las Juntas de Asistencia Post-penitenciaria en las acciones para la obtención de trabajo y alojamiento del interno próximo a su liberación. La asistencia social promueve el apoyo de las organizaciones públicas y privadas en el proceso de tratamiento del interno, de la víctima del delito y de los familiares inmediatos de ambos. También brindarle apoyo espiritual. (Fuente) <i>Sánchez (2015)</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Función 2. Cumplimiento 3. Seguimiento 4. Asistencia 5. Experiencia 6. Control de evaluaciones 7. Control disciplinario
	<p>DIMENSIÓN 3: ASISTENCIA PSICOLÓGICA (Definición conceptual) La asistencia psicológica dentro de los establecimientos penitenciarios es gratuita para todos los internos, sin discriminación alguna. La autoridad penitenciaria debe procurar cubrir las necesidades de psicólogos en todos los establecimientos penitenciarios, a fin de mejorar la salud mental de los internos y asegurar la realización de actividades sostenidas y programadas orientadas a la resocialización de los internos. (Fuente) <i>Román (2019)</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Función 2. Cumplimiento 3. Seguimiento 4. Asistencia 5. Experiencia 6. Control de evaluaciones 7. Control disciplinario

ANEXO N° 2 - B

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 2

TÍTULO: “Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios, año 2020-2021”

<u>VARIABLE 2:</u>	DIMENSIONES	INDICADORES
<p style="text-align: center;">Resocialización de los Internos</p> <p>Es el tratamiento que otorga el equipo multidisciplinario profesional en el establecimiento penal a fin de que el interno tome conciencia de los hechos delictuosos que cometió y se conozca los orígenes para establecer los cambios por el equipo multidisciplinario. Es el proceso que busca que una persona pueda reintegrarse a la sociedad, además se constituye como un principio integrado por tres sus principios: Reeducación, Rehabilitación y Reincorporación <i>(Fuente)</i> Guillamondegui (2016)</p>	<p>REHABILITACIÓN Asimismo, el Congreso de la República (2023) señala que: En la rehabilitación se restituye a la persona los derechos suspendidos o restringidos por la sentencia, no produce el efecto de reponer los cargos, comisiones o empleos de los que se le privó. Asimismo, produce la cancelación de los antecedentes penales, judiciales y policiales. (p.1)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Condiciones 3. Evaluaciones 5. Disciplina 7. Políticas-Tratamiento
	<p>REEDUCACIÓN Según Arroyo Neyra, M. (2018) refiere que: La reeducación es el proceso por el cual una persona que tiene la condición de interno en un penal vuelve a estudiar, vuelve a aprender, vuelve a instruirse de aquello que alguna vez aprendió, que por diversas circunstancias desprendió o perdió la capacidad para hacerlo, consiste en educar o enseñar nuevamente. (p.25)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Educación penitenciaria 2. Trabajo penitenciario 3. Redención de pena por trabajo y educación 4. Creencias
	<p>REINCORPORACIÓN Según Puente Ramos, I. E., & Villa Pérez, R. M. (2020) indican que: La reincorporación es un elemento importante para que los internos penitenciarios puedan paulatinamente insertarse de nuevo a la sociedad, pero ya terminada con el castigo impuesto por el estado, y habiendo adquirido una concientización de los hechos que lo postraron en la cárcel, para adquirir un comportamiento acorde a las reglas sociales. (págs.55-56)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visitas 3. Evaluaciones 3. Arrepentimiento 4. Oportunidades

Anexo N° 03: Instrumentos

GUIA DE ENTREVISTA

ENCUESTA PARA FISCALES

Título de Tesis: “Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios, año 2020-2021”

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

La presente encuesta está orientada a evaluar de manera objetiva el tratamiento penitenciario y resocialización del reo en el Establecimiento penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios, el cual tiene como propósito el diagnóstico eminentemente académico; haciendo presente, que el cuestionario es de carácter anónimo y debe de marcar una sola alternativa por cada pregunta hasta la pregunta siete y los demás contestarlas. Gracias por su participación.

1. ¿Considera usted, que el tratamiento de resocialización de los internos sentenciados, en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios es el adecuado?

- a) Si
- b) No

2. ¿Considera usted, que uno de los factores que afectan el tratamiento de resocialización de los internos sentenciados de la población masculina en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios, ¿es la superpoblación?

- a) Si
- b) No

3. ¿Considera usted, que otro de los factores que afectan el tratamiento de resocialización de los internos sentenciados de la población masculina en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios, ¿es la deficiente infraestructura?

- a) Si
- b) No

4. ¿Considera usted, que los factores que afectan el tratamiento de resocialización de los internos sentenciados de la población masculina en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís de Madre de Dios”, ¿es la situación jurídica de los internos?

- a) Si
- b) No

5. ¿Usted cree, que los factores que afectan el tratamiento de resocialización de los internos sentenciados de la población masculina en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios, ¿es la ausencia de adecuadas políticas penitenciarias?

- a) Si
- b) No

6. ¿Cree usted que las condiciones carcelarias en el Establecimiento Penitenciario “San Franciscano de Asís” contribuyen eficazmente a la resocialización de los internos?

- a) Si
- b) No

7. Desde su experiencia profesional ¿Considera que el tratamiento impartido a los internos sentenciados de la población masculina en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios contribuye a que estos valores sean positivamente el orden social y las leyes?

- a) Si
- b) No

8. ¿Cree usted que el trabajo penitenciario es fundamental para la resocialización del interno?

.....
.....
.....
.....

9. En Madre de Dios, los ex reos al salir del Establecimiento Penitenciario reinciden en cometer otro delito ¿Cree usted que el juez de ejecución penal debe garantizar la resocialización de la pena?

.....
.....
.....

10. ¿Qué importancia tiene el control penitenciario en la efectividad en el tratamiento de resocialización en el interno?

.....
.....
.....

11. ¿Cree usted, que el tratamiento psicológico, influye en la resocialización del interno sentenciado de la población masculina del Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios?

.....
.....
.....

12. En el tratamiento penitenciario para mejorar los índices de resocialización ¿Considera usted, que son eficaces los programas sociales, informativo, laboral, psicológico, legal, medico - sanitario, deportivos, entre otros cuando se aplica con integridad el tratamiento de resocialización en el interno?

.....
.....
.....

GUIA DE ENTREVISTA

ENCUESTA PARA EL DIRECTOR DEL INPE

Título de Tesis: “Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios, año 2020-2021”

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

Apreciado colaborador conteste con sinceridad las preguntas según la escala de valoración a considerar, toda vez que los resultados permitirán desarrollar recomendaciones para mejorar el tratamiento penitenciario.

Asistencia legal

13. ¿Los internos peticionan asesoría legal para realizar el seguimiento de sus procesos?

a) Nunca () b) A veces () c) Siempre

14. ¿Los internos tienen asesoría legal en forma permanente?

a) Nunca () b) A veces () c) Siempre

Asistencia social

15. Los internos sentenciados ¿son asistidos convenientemente por el personal que viene laborando en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios?

a) Nunca () b) A veces () c) Siempre

16. ¿La trabajadora social efectúa evaluaciones semestrales de manera adecuada?

a) Nunca () b) A veces () c) Siempre

Asistencia psicológica

17. ¿Los internos sentenciados realizan sus terapias multidisciplinaria de manera óptima?

a) Nunca () b) A veces () c) Siempre

18. ¿Ha percibido cambios de actitud en los internos después de haber terminado las terapias psicológicas?

- a) Nunca () b) A veces () c) Siempre

Educación penitenciaria del interno

19. ¿Los internos asisten de manera voluntaria al CEBAS a fin de continuar sus estudios?

- a) Nunca () b) A veces () c) Siempre

20. ¿Ha notado cambios en los internos después de recibir formación técnica en el CETPRO del establecimiento penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios?

- a) Nunca () b) A veces () c) Siempre

Trabajo penitenciario

21. ¿Los internos sentenciados realizan labores penitenciarias en forma eficiente?

- a) Nunca () b) A veces () c) Siempre

22. ¿Los internos que se predisponen a los diversos talleres y programas de trabajo que el INPE desarrolla?

- a) Nunca () b) A veces () c) Siempre

Asistencia religiosa

23. ¿Los internos reciben ayuda religiosa por parte de los representantes pastorales?

- a) Nunca () b) A veces () c) Siempre

24. ¿Los internos asisten a la misa para poder alimentarse de la fe religiosa?

- a) Nunca () b) A veces () c) Siempre

Salud en los internos

25. ¿Los internos tienen atención médica permanente por parte de los profesionales de la salud?

- a) Nunca () b) A veces () c) Siempre

26. ¿Los internos asisten en forma masiva a las campañas de prevención de enfermedades de transmisión sexual?

- a) Nunca () b) A veces () c) Siempre

GUIA DE ENTREVISTA

ENCUESTA PARA LOS ABOGADOS ESPECIALISTAS

Título de Tesis: “Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios, año 2020-2021”

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

Lea detenidamente cada pregunta y marque con un aspa en uno de los recuadros que usted considere adecuado, sea veras, objetivo y honesto, la encuesta es anónima, gracias por su colaboración.

Marcar con una (X), la alternativa que mayor crea por conveniente, ya que los datos serán confidenciales.

1. ¿Cuál de las funciones de la pena considera usted que se cumple en el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados de la población masculina en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Puerto Maldonado?
 - a) Retributiva
 - b) Preventiva
 - c) Resocialización
 - d) Ninguna
 - e) No responde

2. ¿Considera usted que se cumple en los internos sentenciados recluidos en el Establecimiento Penitenciario “¿San Francisco de Asís” de Madre de Dios, la función de resocialización?
 - a) Si
 - b) No

3. ¿En caso de incumplimiento de la función de resocialización, indique las razones que cree usted para que ello no se de en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios?
 - a) Por insuficiente presupuesto destinado para dicha función
 - b) Por inoperancia del INPE en su implementación

- c) Por falta de seguimiento por parte de los jueces de ejecución de penas.
- d) Insuficiente personal interdisciplinario en el establecimiento penitenciario para el tratamiento eficaz.

4. ¿Cree usted que se debe hacer seguimiento de la valoración psiquiátrica y psicológica de los internos sentenciados en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios?

- a) Si
- b) No

5. ¿Cree usted que el estado mental de los internos sentenciados recluidos en el Establecimiento Penitenciario “¿San Francisco de Asís” de Madre de Dios, juega un papel importante para su proceso de resocialización?

- a) Si
- b) No

6. ¿Cree usted que los Jueces de ejecución de sentencias en la Corte Superior de Justicia, cumplen su rol frente al proceso de resocialización de los internos sentenciados recluidos en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios?

- a) Si
- b) No

7. ¿Qué percepción tiene usted, respecto a la implementación de las Políticas de resocialización de los internos sentenciados recluidos en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios por parte del INPE se esté dando de manera idónea?

- a) Si
- b) No

8. ¿Considera usted que la reincidencia de los internos sentenciados obedece a que el tratamiento que estos reciben al interior en el Establecimiento Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios, no es eficaz, ¿en especial con la resocialización?

- a) Si
- b) No

9. ¿Cree usted que las condiciones carcelarias en el Establecimiento Penitenciario “¿San Francisco de Asís” de Madre de Dios, contribuyen eficazmente a la resocialización de los internos?

- c) Si

d) No

10. ¿Cree usted que el trabajo penitenciario es fundamental para la resocialización del interno?

11. En Madre de Dios, los ex reos al salir del Establecimiento Penitenciario que vuelven a cometer delito ¿Cree usted que el juez de ejecución penal debe garantizar la resocialización de la pena?

.....
.....
.....

12. ¿Qué importancia tiene el control penitenciario en la efectividad en el tratamiento de resocialización en el interno?

.....
.....
.....

13. ¿Cómo cree usted que influye en la resocialización el tratamiento psicológico que lleva el interno sentenciado de la población masculina del Establecimiento Penitenciario "San Francisco de Asís de Madre de Dios"?

.....
.....
.....

14. En el tratamiento penitenciario para mejorar los índices de resocialización ¿Considera que es eficaz cuando se aplica con integridad el tratamiento previsto en los programas sociales, informativo, laboral, psicológico, legal, médico - sanitario, deportivos, entre otros?

.....
.....
.....

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA LOS INTERNOS

Título de Tesis: “Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios, año 2020-2021”

Instrucciones

Lea detenidamente cada pregunta y marque con un aspa en uno de los recuadros que usted considere adecuado, sea veraz, objetivo y honesto, la encuesta es anónima, gracias por su colaboración.

Marcar con una (X), la alternativa que mayor crea por conveniente, ya que los datos serán confidenciales.

1. Sexo Masculino () Femenino ()

2. Edad 18 a 23 años () 24 a 29 años ()
30 a 35 años () 36 a 41 años ()
42 a 47 años () 48 a 50 años ()

3. Grado de instrucción

a) Primaria ()
b) Secundaria ()
c) Técnico ()
d) Superior ()

4. Estado civil

a) Soltero ()
b) Casado ()
d) Divorciado ()
e) Conviviente ()

5. ¿Usted recibe visitas?

.....
.....

6. ¿Quiénes lo visitan?

.....
.....

7. ¿Usted ha sido sentenciado por el delito que cometió?

.....
.....
.....

8. ¿Qué tipo de delito?

.....
.....
.....

9. ¿A cuánto tiempo fue sentenciado?

.....
.....
.....

10. ¿Cometió el delito solo o con participación de otros u otras personas?

.....
.....
.....

11. ¿Reconoce el delito cometido?

.....
.....
.....

12. ¿Se siente arrepentido?

.....
.....
.....

13. ¿Usted considera que la pena fue justa?

.....
.....
.....

14. ¿Cuáles son los resultados de las evaluaciones semestrales?

.....
.....
.....

15. ¿Tiene alguna sanción disciplinaria?

.....
.....
.....

16. ¿Se siente mejor, igual o peor que cuando ingresó al penal?

.....
.....
.....

17. ¿Usted cree que el tratamiento penitenciario que recibe en el penal, es el adecuado para su resocialización?

- a) Es adecuado
- b) Es inadecuado
- c) Es sumamente inadecuado

18. ¿Se brindan oportunidades y medios para favorecer la educación de los internos sentenciados que lo necesitan?

- a)** Muchos
- b)** Pocos
- c)** Ninguna

19. ¿Se brindan oportunidades y medios para favorecer el trabajo de los internos sentenciados a fin de que puedan desarrollar su creatividad y valoren el trabajo honesto?

- a)** Son suficientes
- b)** Son insuficientes
- c)** No existen

Anexo N° 04: Solicitud de autorización para realización de estudio



Puerto Maldonado, 05 de setiembre de 2023.

CARGO

OFICIO N° 0328-2023-UNAMAD-R-FED/EPDvCP.

Señor:
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO "SAN FRANCISCO DE ASIS"

Presente:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 ORSO - MDD
 OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
 11 SEP 2023
 N° de Ingreso 6476
 Folio N° Hora 17:00

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
 REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNAMAD.
 FUT S/N Exp. N° 0729- 28-08-2023-DyCP

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle **AUTORIZAR** el ingreso a las instalaciones que Ud. dignamente dirige; a los Bachilleres: **SULLCA GAMARRA, JEAN PAUL y SULLCA GAMARRA, DAGANE CRISTEL**, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; para que apliquen sus instrumentos de investigación (Entrevista – Cuestionario).

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominado: "Tratamiento Penitenciario Y Resocialización De Los Internos Sentenciados De La Población Masculina Del Establecimiento Penal San Francisco De Asis De Madre De Dios, Año 2020 - 2021", con fines únicamente académicos.

Que, de acuerdo al Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto. N° 043.2003-PCM; dar facilidades del caso, para lo cual se señala el correo institucional de la escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas: mesadepartes.dir_epd@unamad.edu.pe, para las notificaciones correspondientes

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida y estima personal; mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
 Shyela Ky Kuentas Aragón

UNAMAD
 MDD-EPD N° 128

Anexo N° 05: Solicitud de validación de instrumento



Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
Facultad de Educación
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



Solicitamos: Consentimiento
Informado o Validación de
instrumento

Mg. Dra. Kelly Maruja Uscamayta Catacora

Jueza del Primer Juzgado Especializado de Familia de la Corte Superior de justicia de Madre de Dios.

Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Jean Paul Sullca Gamarra, identificado con DNI N° 75128347, con domicilio real en el inmueble Lote-4 de la Mz. B de la Av. Alameda, del distrito y provincia de Tambopata, y **Dagane Cristel Sullca Gamarra**, identificada con DNI N° 74285726, con domicilio real en el inmueble Lote-4 de la Mz. B de la Av. Alameda, del distrito y provincia de Tambopata Región de Madre de Dios; a Ud. en atenta forma decimos:

Que, los suscritos en su condición de Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien informar, que encontrándonos en la Fase final del desarrollo de nuestro trabajo de investigación titulado: "**Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios, año 2020-2021**"; recurrimos a su digna persona, para solicitarle se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Doctor que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

BACH. Jean Paul SULLCA GAMARRA
DNI 75128347

Puerto Maldonado, 24 de noviembre de 2023

BACH. Dagane Cristel SULLCA GAMARRA
DNI 74285726



Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
Facultad de Educación
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



Solicitamos: Consentimiento
Informado o Validación de
instrumento

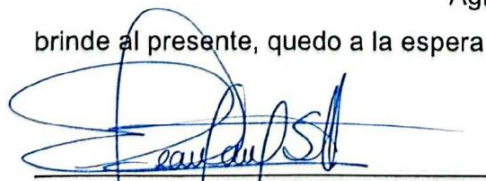
SR.
Dr. Aldo Gustavo Rengifo Kahn

Jean Paul Sulca Gamarra, identificado con DNI N° 75128347, con domicilio real en el inmueble Lote-4 de la Mz. B de la Av. Alameda, del distrito y provincia de Tambopata, y **Dagane Cristel Sulca Gamarra**, identificada con DNI N° 74285726, con domicilio real en el inmueble Lote-4 de la Mz. B de la Av. Alameda, del distrito y provincia de Tambopata Región de Madre de Dios; a Ud. en atenta forma decimos:

Que, los suscritos en su condición de Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien informar, que encontrándonos en la Fase final del desarrollo de nuestro trabajo de investigación titulado: "**Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios, año 2020-2021**"; recurrimos a su digna persona, para solicitarle se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Doctor que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 24 de noviembre de 2023


BACH. Jean Paul SULLCA GAMARRA
DNI 75128347


BACH. Dagane Cristel SULLCA GAMARRA
DNI 74285726

Anexo N° 06: Ficha de validación

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios, año 2020-2021"

Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigadores: Jean Paul Sullca Gamarra y Dagane Cristel Sullca Gamarra

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: Mg. Dra. Kelly Maruja Uscamayta Catacora

Lugar y fecha: 04 de diciembre del 2023

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

.....
Ninguno
.....

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

.....
Ninguno
.....

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

.....
Ninguno
.....

III. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....
Ninguno
.....

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse



Firma

Dra. Kelly Maruja Uscamayta Catacora

DNI N° 41760113

Celular: 986 809068

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios, año 2020-2021"

Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigadores: Jean Paul Sullca Gamarra y Dagane Cristel Sullca Gamarra

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					X
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					X
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					X
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.					X
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.					X
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					X
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					X
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					X

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación



Debe corregirse




Firma

Dra. Kelly Maruja Uscamayta Catacora

DNI N° 41760113

Celular: 986809068

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios, año 2020-2021"

Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigadores: Jean Paul Sulca Gamarra y Dagane Cristel Sulca Gamarra

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: Dr. Aldo Gustavo Rengifo Kahn

Lugar y fecha: 04 de diciembre del 2023

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

.....
Ninguna
.....
.....

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

.....
Ninguna
.....
.....

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

.....
Ninguna
.....
.....

III. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....
Ninguna
.....
.....

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse


Firma

Dr. Aldo Gustavo Rengifo Kahn

DNI N° 23 867170

Celular: 940 395 203

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **"Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos sentenciados de la población masculina del Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios, año 2020-2021"**

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**


Investigadores: **Jean Paul Sulca Gamarra y Dagane Cristel Sulca Gamarra**

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					X
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					X
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					X
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.					X
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.					X
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					X
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					X
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					X

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse


 Firma
Dr. Aldo Gustavo Renglfo Kahn
 DNI N° 23867170
 Celular: 940395203